Santiago de Cali, 06 de marzo 2026

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones en la Tercera Brigada del Ejército Nacional.

Se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte de la CENAC REGIONAL CALI, según información histórica encontrada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2025"	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 044 -CENAC REGIONAL CALI-2025	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS NIT: 901228995-1-8	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($51.593.335,00) IVA INCLUIDO	El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el 30 noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, como, por ejemplo:



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso de la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y MEJORAS DE ALIMENTACION , para la BR3 , BASPC 3,CCON 2 siendo esta una necesidad vital para esta unidad, debido a que estos elementos son indispensables para la atención del personal que asiste a las reuniones citadas por el comando de la unidad al igual que para las visitas e inspecciones por el comando superior y para las reuniones protocolarias con los diferentes entes gubernamentales, todo esto en pro de brindar bienestar y apoyo necesario a cada uno de nuestros soldados, suboficiales y oficiales que integran la unidad.se adelanta por los recursos asignados a dichas unidades por la descripción del rubro A-02-02-01-002-001 CARNES, PESCADOS,FRUTAS, HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS - A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS - A-02-02-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - A-02-02-01-002-004 BEBIDAS - A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso del proceso de la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y MEJORAS DE ALIMENTACION, para la BR3 , CCON2 y BASPC03, ya que dicha partida se considera necesaria para el funcionamiento y desarrollo de las actividades protocolarias y cotidianas durante la vigencia 2026.

Las diferentes actividades que se ejecutan son para la verificación de la misión constitucional, demostrando con ello que es indispensable estos productos para solventar las necesidades básicas que se generan con ocasión de toda visita, reunión, capacitación, cruce de resultados y/o cátedras institucionales, en pro de la búsqueda constante de una evaluación positiva, de igual manera con este rubro también se pretende mantener y brindar moral y bienestar de los hombres, mujeres y soldados que conforman esta Unidad Conjunta y proporcionarles una atención cuando asisten a reuniones citadas por el comandante general o a las diferentes jornadas programadas, así como a quienes cumplen el rol de expositores, instructores o todas aquellas personas que realicen apoyo y aportes en pro de la misión constitucional asignada sobre la jurisdicción también en cada acto del servicio que sea de tipo institucional en el cual se requiera el ofrecimiento de algún producto de cafetería.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Con el fin de garantizar el suministro a las Unidades Centralizadas y ejecutar de manera efectiva los recursos asignados para Vigencia 2026, se procederá con el desarrollo de lo estableció en los planes de necesidad. Este proceso busca asegurar el cumplimiento de los distintos procesos misionales de cada una de las unidades beneficiadas involucradas en el presente proceso

Con base en lo anterior, se procede a establecer las justificaciones del ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación.

“¿por qué?” de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2025”. Debido a que las

Unidades beneficiarias de los recursos poseen recursos para productos de cafetería siendo esta una adquisición vital para esta unidad debido a que estos elementos son indispensables para la atención del personal que asiste a las reuniones citadas por el comando de la unidad al igual que para las visitas e inspecciones por el comando superior y para las reuniones protocolarias con los diferentes entes gubernamentales que se llevan a cabo en el transcurso del año.

“¿para qué?” de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida y que se ejecutara durante la vigencia 2026.

Las necesidades relacionadas por las unidades beneficiarias de acuerdo al presupuesto asignado fueron plasmadas mediante los respectivos planes de necesidad, tal y como se muestra a continuación:

Plan de necesidades centralizado No. 2026188004975633 del 18 febrero del 2026 para la adquisición de productos y elementos de cafetería y mejoras de alimentación de las Unidades que Centraliza la Central Administrativa y Contable Regional Cali.

A partir de lo expuesto, resulta necesario iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, el cual debe ajustarse a las normativas vigentes. Este proceso contractual debe tener como propósito seleccionar a una persona, ya sea natural o jurídica, que posea la capacidad y competencia necesarias para llevar a cabo el objeto de este contrato.

2.3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	16 SSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR03	6.500.000,00
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		3.000.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1.500.000,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		700.000,00
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		2.000.000,00
A-02-02-01-002-002		PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS		1.200.000,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CCON 2	$ 4.812.000,00

A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		$	931.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$	327.500,00
A-02-02-01-002-003	16 SSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC03	$	4.000.000,00
TOTAL				**$**	**24.970.500,00**

2.4. RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

BASPC03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-05				AZÚCAR					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	23511	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	unidad	0	1	1	50161509		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-05				PRODUCTOS DE CAFÉ					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	2382102	café soluble, que ha sido sometido a un proceso de deshidratacion a bajas emperaturas que permite preservar el sabor y aroma, liofilizado sabor avellana 95 g	Unidad	0	1	1	50201706		
3	2382102	Capsula de café en grano 100% excelso con tostion oscura, mezcla entre notas tostadas sabor chocolate, té chai latte, cappuccino, ámbar y ébano 10 capsulas x 7g c/u	Unidad	0	1	1	50201706		
4	2382102	café premium tostado y molido aroma pronunciado cuerpo medio x 454 g C/U	Unidad	0	1	1	50201706		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-09				Otros productos alimenticios n.c.p.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
5	2399923	Crema no láctea para el café elaborada con ingredientes naturales, no tiene preservativos, no contiene lactosa ni colesterol, sobre de 4g c/u, paquete de 100 sobres.	Unidad	0	1	1	50201714		
6	23929	Aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	Unidad	0	1	1	50201711		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-04				Productos de panadería					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	2342001	Croissant Paquete 250 G X 10 Unds	UNIDAD	0	1	1	50181900		
8	23410	paquete de rosocones por 10 unidades sabores arequipe o bocadillo	UNIDAD	0	1	1	50181900		
9	23430	Ponque casero tres leches x6 porciones x220g	UNIDAD	0	1	1	50181900		

CCON 2

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-04				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS -PRODUCTOS DE PANADERIA					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
10	23420	Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas- Producto comestible ultraprocesadoPanadería industrializadaGalletas dulces,12paquetes de galletas por bolsa cada una de 40 gr	Unidad	0	1	1	50181909		
11	2343001	Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales Ponqués y tortas - ponque tradicional de 230 gramos cada uno	Unidad	0	1	1	5018201		
12	2399916	Snacks o pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1	50192100		
13	2399901	Otros productos alimenticios n.c.p. Papa frita pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1	50192100		

14	2399902	Otros productos alimenticios n.c.p. Patacones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 336gr	Unidad	0	1	1	50192100		
15	2399903	Otros productos alimenticios n.c.p.Chicharrones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 15gr empacados	Unidad	0	1	1	50192100		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-05				AZÚCAR					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
16	23511	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	Unidad	0	1	1	50161509		
17	23511	azúcar refinado, producto natural extraído de la caña de azúcar en presentación sólida y cristalina, obtenida mediante procedimientos industriales sometido a procesos de refinación con una concentración mínima de 94.90% de polarización, humedad 420nm 60 max azucares reductores 0.050% max se diferencia del azúcar blanco por sus requerimientos más exigentes, libras de 500 gramos, bulto por 100 libras.	Unidad	0	1	1	50161509		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-06				CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
18	2341003	Galleta salada rociadas con sal y aceite que presentan un color dorado uniforme paquete por 9 unidades, empaque individual por 3 galletas. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes harina de trigo fortificada (hierro, niacina, zinc, tiamina, riboflavina y ácido fólico), aceite vegetal (palma), azúcar, sal, fosfato monocálcico, bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, enzimas proteolíticas y ácido cítrico.	Unidad	0	1	1	50181909		
19	2399929	Rosquitas en paquete por 12 unidades de empaque individual de 30 gramos, elaborado con Almidón de Yuca, Aceite Vegetal (oleína de palma), sabor a queso, Colorante (curcumina E100, E160b)	unidad	0	1	1	50192100		

20	2367011	Maní salado: maní fritos en aceite vegetal y sal, ácido cítrico, dióxido de silicio al 0,2% como agente antihumectante, BHT y BHA como antioxidantes al 0,4% y propilenglicol, presentación bolsa de 25 gramos cada una, cantidad por paquete 12 bolsas.	unidad	0	1	1	50425302		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-08				PRODUCTOS DEL CAFÉ					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
21	23813	Polvo suluble de café obtenido por la aglomeracion de la infusion acuosade café de tueste natural, humedad max 5%, no contiene metales pesados en cantidades mayores a: cobre inferior a 5ppm, plomo inferior a 5ppm, zinc inferior a 10ppm, valor energetico 485 kg, hidratos de carbono 14,3g, grasas 0,2g, proteinas 13,8g, ocratoxina a 2 10ppb. bolsas de 250 gramos cada una.	Unidad	0	1	1	50201706		
22	23813	café tostado y molido tradicional, densidad caída libre (iso 8460) superior a 310 g/l, color (hunterlab) 15,60 – 16,80, humedad 4.20- 4.50, ph 5.0 – 5.8, cafeína por hplc (base seca %) superior a 1.0, empaque: el producto debe ser empacado en su estructura tralaminada, polipropileno biorentado + polipropileno metalizado +polipropileno rotulado. por 500 gramos	Unidad	0	1	1	50201706		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTARIOS N.P.C.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
23	2399923	mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche) sobre de 4 gr. Bolsa X 100 sobres.	unidad	0	1	1	50201708		
24	23929	aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	unidad	0	1	1	50201712		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-004-04				BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
25	2441001	botella de agua 300 ml paca x 24 unidades	Unidad	0	1	1	50202301		

26	2441001	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartamo y acesulfame de potasio) y colorantes artificiales (carmoisina y azul brillante). botella 250 ml, paca por 12 unidades.	Unidad	0	1	1	50202306		
27	2449002	Refresco de frutas compuesto de agua, azúcar, pulpa de fruta , acido cítrico saborizante artificiales , que contenga vitaminas, A-D-B-B3-B6-B12, de 200 ml. Paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202306		
28	2449002	Agua, jarabe de sacarosa, jarabe de alta fructosa de maíz (jarabe de glucosa-fructosa), ácido cítrico, naftalina, saborizantes naturales y artificiales, sal, citrato de sodio, fosfato de monopotasio, éster de glicerol de colofonia de madera, acetato isobutirato de sucrosa, aceite vegetal bromurado y varios colorantes, rehidratante diferente sabores, botella x 500 ml, paca por 24 unidades	unidad	0	1	1	50202301		
29	2441001	Jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202304	1712113	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
30	3694010	Plato pando de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
31	3694010	Plato hondo de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
32	3694010	Plato pando de 20 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
33	3694011	Vaso Bar 3.3 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico color vino tinto oscuro, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
34	3694011	Vaso Bar 7 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
35	3694099	Coladores en lienzo para greca No. 4 capacidad 130 tintos diámetro 70 cm x 20 cm.	Unidad	0	1	1	40142501		

BR03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTARIOS N.P.C.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
36	2399923	mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche) sobre de 4 gr. Bolsa X 100 sobres.	unidad	0	1	1	50201708		
37	2392999	bebida natural que proviene de sabores surtidos, rica en antioxidantes naturales. ideal para la preparación de bebidas calientes por 20 gr. Caja X 100 sobres	Unidad	0	1	1	50201712	1386162	
38	23929	aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	unidad	0	1	1	50201712		
39	23929	aromática de frutas con panela de 150 gramos, obtenida de la caña de azúcar con endulzante natural y contenida de vitaminas y minerales, Caja X 50 sobres	Unidad	0	1	1	50201712	1482390	

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-05				AZÚCAR					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
40	23511	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	Unidad	0	1	1	50161509		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-08				PRODUCTOS DEL CAFÉ					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
41	23813	Polvo suluble de café obtenido por la aglomeracion de la infusion acuosade café de tueste natural, humedad max 5%, no contiene metales pesados en cantidades mayores a: cobre inferior a 5ppm, plomo inferior a 5ppm, zinc inferior a 10ppm, valor energetico 485 kg, hidratos de carbono 14,3g, grasas 0,2g, proteinas 13,8g, ocratoxina a 2 10ppb. bolsas de 250 gramos cada una.	Unidad	0	1	1	50201706		

42	23813	café tostado y molido tradicional, densidad caída libre (iso 8460) superior a 310 g/l, color (hunterlab) 15,60 – 16,80, humedad 4.20- 4.50, ph 5.0 – 5.8, cafeína por hplc (base seca %) superior a 1.0, empaque: el producto debe ser empacado en su estructura tralaminada, polipropileno biorentado + polipropileno metalizado +polipropileno rotulado. por 500 gramos	Unidad	0	1	1	50201706		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-06				CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
43	2341003	Galleta salada rociadas con sal y aceite que presentan un color dorado uniforme paquete por 9 unidades, empaque individual por 3 galletas. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes harina de trigo fortificada (hierro, niacina, zinc, tiamina, riboflavina y ácido fólico), aceite vegetal (palma), azúcar, sal, fosfato monocálcico, bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, enzimas proteolíticas y ácido cítrico.	Unidad	0	1	1	50181909		
44	2399929	Rosquitas en paquete por 12 unidades de empaque individual de 30 gramos, elaborado con Almidón de Yuca, Aceite Vegetal (oleína de palma), sabor a queso, Colorante (curcumina E100, E160b)	unidad	0	1	1	50192100		
45	2367011	Maní salado: maní fritos en aceite vegetal y sal, ácido cítrico, dióxido de silicio al 0,2% como agente antihumectante, BHT y BHA como antioxidantes al 0,4% y propilenglicol, presentación bolsa de 25 gramos cada una, cantidad por paquete 12 bolsas.	unidad	0	1	1	50425302		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-004-04				BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
46	2441001	botella de agua 300 ml paca x 24 unidades	Unidad	0	1	1	50202301		
47	2441001	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartamo y acesulfame de potasio) y colorantes artificiales (carmoisina y azul brillante). botella 250 ml, paca por 12 unidades.	Unidad	0	1	1	50202306		
48	2449002	bebida refrescante carbonatada compuesta principalmente por agua, edulcorantes (azúcar o jarabe de alta fructosa), colorante caramelo clase IV (E-150d), ácido fosfórico (acidulante), saborizantes naturales y cafeína. Presenta un pH ácido de aproximadamente 2,5, un nivel de azúcar (Brix) de 10,4 y una carbonatación de 3,8 volúmene, de 250 ml por paca de 6 unidades.	Unidad	0	1	1	50202306		

49	2449002	Refresco de frutas compuesto de agua, azúcar, pulpa de fruta , acido cítrico saborizante artificiales , que contenga vitaminas, A-D-B-B3-B6-B12, de 200 ml. Paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202306		
50	2449002	Agua, jarabe de sacarosa, jarabe de alta fructosa de maíz (jarabe de glucosa-fructosa), ácido cítrico, naftalina, saborizantes naturales y artificiales, sal, citrato de sodio, fosfato de monopotasio, éster de glicerol de colofonia de madera, acetato isobutirato de sucrosa, aceite vegetal bromurado y varios colorantes, rehidratante diferente sabores, botella x 500 ml, paca por 24 unidades	unidad	0	1	1	50202301		
51	2441001	jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml	Unidad	0	1	1	50202304	1712113	
52	2441001	Jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202304	1712113	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
53	3694010	Plato pando de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
54	3694010	Plato hondo de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
55	3694010	Plato pando de 20 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
56	3694011	Vaso Bar 3.3 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico color vino tinto oscuro, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
57	3694011	Vaso Bar 7 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
58	3694099	Coladores en lienzo para greca No. 4 capacidad 130 tintos diámetro 70 cm x 20 cm.	Unidad	0	1	1	40142501		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-002				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
59	3219305	Las servilletas de papel se miden desplegadas, siendo comunes las de cóctel (20x20 cm), uso diario (30x30 cm) y comidas formales (33x33 cm a 40x40 cm). Suelen ser de 1, 2 o 3 capas de celulosa, mientras que las de tela estándar miden 40x40 cm o 50x50	Unidad	0	1	1	52121602		
60	3219307	Toallas de papel para cocinar. Son desechables, altamente absorbentes y resistentes, diseñadas para limpiar grasa, secar alimentos y superficies. Suelen ser de hoja doble o triple para mayor firmeza. Vienen en rollos precortados, con tamaños comunes de hojas de 21 x 22.4 cm, Pre-corte: Incluyen perforaciones para desprender las hojas fácilmente y controlar el consumo. fabricadas en fibra de celulosa virgen o reciclada.	Unidad	0	1	1	14111703		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-04				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS -PRODUCTOS DE PANADERIA					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
61	23420	Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas- Producto comestible ultraprocesado – Panadería industrializada – Galletas dulces, 12 paquetes de galletas por bolsa cada una de 40 gr	Unidad	0	1	1			
62	2343001	Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales Ponqués y tortas - ponque tradicional de 230 gramos cada uno	Unidad	0	1	1			
63	2399916	Snacks o pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1			
64	2399901	Otros productos alimenticios n.c.p. Papa frita pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1			
65	2399902	Otros productos alimenticios n.c.p. Patacones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 336gr	Unidad	0	1	1			
66	2399903	Otros productos alimenticios n.c.p.Chicharrones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 15gr empacados	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-002				PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
67	22230	Yogur y otros tipos de leche o crema (nata) fermentadas o acidificadas- yogurt de 200 gramos diferetes sabores alimento que se obtiene de la fermentación de la leche por cultivos lácticos, trozos de fruta con millones de probióticos y aporta proteína y calcio.	Unidad	0	1	1	50201709	1300260	
	2222201	Leche y crema (nata), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido Leche condensada lata de 14 onzas	Unidad	0	1	1	50201709	1300260	
69	2229004	Productos lácteos n.c.p. consistencia homogénea, cremosa o pastosa, una textura untuosa, color caramelo brillante u opaco y un sabor dulce entre lácteo y acaramelado característico Arequipe baso de 220 gramos cada uno	Unidad	0	1	1	50201709	1300260	

La anterior necesidad se encuentra incluida en los Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL CALI.

EXISTENCIAS EN SAP. De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose al respecto que no existen reservas.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones. Los bienes a adquirir se encuentran amparados por el plan anual de adquisiciones, De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 de 2022), publicado en el portal de contratación SECOP II.

Se evidencia que la Necesidad expuesta se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación SECOP II.

2.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
14	1411	141117	14111703	TOALLAS DE PAPEL
40	4014	401425	40142501	FILTROS (COLADORES) DE LIQUIDO
50	5016	501615	50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50	5018	501819	50181909	GALLETAS DE SODA
50	5019	501921	50192109	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS

50	5020	502017	50201706	CAFÉ
50	5020	502017	50201708	BEBIDA DE CAFÉ
50	5020	502017	50201711	TE INSTANTANEO
50	5020	502017	50201712	BEBIDA DE CAFÉ
50	5020	502017	50201714	CREMAS NO LACTEAS
50	5020	502023	50202301	AGUA
50	5020	502023	50202304	JUGOS DE REPISA
50	5020	502023	50202306	REFRESCOS
50	5042	504253	50425302	MANI FLORUNNER SECO
52	5212	521216	52121602	SERVILLETAS
52	5215	521515	52151502	PLATOS DESECHABLES
52	5215	521515	52151503	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, se evidencia que no hay existencias de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por la CENAC CALI a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.6 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.La entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que existe el acuerdo marco Aseo y Cafetería el cual no guarda relación con el presente proceso de selección dado que el mismo se adelanta para adquirir insumos de cafetería y restaurante destinados para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI por tal motivo no se ajusta a la necesidad de la Entidad. Que contempla CONTRATAR “LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026”.

Así las cosas, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el

procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Ahora bien, con base en lo regulado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Así las cosas, es pertinente resaltar que la aplicación del acuerdo marco en esta modalidad de contratación NO ES OBLIGATORIA, y en este sentido se tendrá en cuenta lo proferido en la sentencia del 23 de abril del 2021, con radicado 56307 de la Sección Tercera del Consejo de Estado -consejero José Roberto Sáchica Méndez, mediante la cual se declaró la nulidad sobre el numeral VII denominado “concurrencia de selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía” del manual para la operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente y se definió que la mínima cuantía debe ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía e independientemente del objeto a contratar.



2.7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para “LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026”.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

a.) ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el futuro contrato a realizar como consecuencia de la invitación pública, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato a celebrar cuyo objeto es contratar “LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026”.

2.7.1. ACTIVIDAD COMERCIAL CCIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4631	Comercio al por mayor y menor de productos alimenticios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes y/o servicios con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial ciiu, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

Sectores económicos

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir, que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso es el sector terciario, el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones

El sector primario o sector de extracción

Es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas hagan el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

El sector secundario o sector transformador

Es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi- elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

El sector terciario o sector servicios

Es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.



Sectores económicos en Colombia

En la estructura económica de Colombia participan los sectores primario, secundario y terciario, cada uno de los cuales cumple una función específica dentro del sistema productivo nacional. Históricamente, el sector primario ha tenido una participación relevante debido a la producción y exportación de bienes agropecuarios como café, flores, banano y productos cárnicos. No obstante, durante las últimas décadas el sector terciario o de servicios se ha consolidado como el principal dinamizador de la economía nacional, concentrando una parte significativa del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo.

De acuerdo con estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades asociadas al comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida han presentado un crecimiento sostenido en los últimos años, aportando de manera significativa al desempeño económico del país y evidenciando la creciente importancia de las actividades de servicios dentro del desarrollo económico y social.

En este contexto, las actividades relacionadas con el suministro de bienes de cafetería y servicios de alimentación se encuentran clasificadas dentro del sector económico terciario, dado que corresponden a la prestación de servicios que apoyan el funcionamiento administrativo y operativo de las entidades, contribuyendo al bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios de la institución.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual, consistente en la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN**, se enmarca dentro de las actividades propias del sector terciario o sector de servicios, toda vez que su finalidad es apoyar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y garantizar condiciones mínimas de atención y bienestar dentro del entorno laboral.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los actores que intervienen en el desarrollo de las actividades económicas, participando en los procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Dentro de la estructura económica se identifican principalmente los siguientes agentes:

Empresas o unidades de producción: Corresponden a las organizaciones o entidades que toman decisiones relacionadas con la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios. Su finalidad es ofrecer productos o servicios en el mercado para satisfacer las necesidades de los consumidores o de otras organizaciones, garantizando condiciones de eficiencia, calidad y competitividad dentro de la actividad económica.

Consumidores o unidades económicas de consumo: Están conformados por las familias, los individuos y otras organizaciones cuya función principal es la demanda de bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades. Estos agentes toman decisiones de consumo de acuerdo con sus requerimientos, preferencias y disponibilidad de recursos, contribuyendo así al dinamismo de los mercados.

Sector público: Está integrado por las entidades que conforman la administración pública, las empresas de carácter estatal y los sistemas institucionales orientados a la prestación de servicios a la ciudadanía. Su actividad económica se centra en la toma de decisiones relacionadas con la provisión, regulación y consumo de bienes y servicios, con el propósito de garantizar el bienestar general y el adecuado funcionamiento de las instituciones.

En el marco del presente proceso contractual, estos agentes interactúan dentro del mercado para garantizar la disponibilidad y suministro de bienes asociados al servicio de cafetería, permitiendo a la entidad satisfacer las necesidades institucionales mediante la adquisición de dichos productos.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA

Dentro de la cadena de suministro de productos de cafetería intervienen diferentes intermediarios que facilitan la comercialización y distribución de los bienes desde los fabricantes o productores hasta las entidades o consumidores finales. Estos actores cumplen un papel importante en la disponibilidad, abastecimiento y acceso a los productos requeridos para el funcionamiento de las organizaciones. Entre los principales intermediarios se identifican los siguientes:

Agentes o representantes comerciales: Son personas naturales o jurídicas que actúan como intermediarios entre los fabricantes o distribuidores y los compradores institucionales o comerciales. Su función consiste en promover y gestionar la comercialización de los productos en determinadas zonas geográficas o sectores del mercado, de acuerdo con condiciones previamente establecidas con la empresa que representan, tales como metas de ventas, cobertura territorial o estrategias de distribución.

Mayoristas o distribuidores: Corresponden a empresas que adquieren grandes volúmenes de productos directamente de los fabricantes o importadores, tales como café, azúcar, aromáticas, galletas, vasos desechables, servilletas y demás insumos de cafetería. Posteriormente, estos productos son comercializados y distribuidos a establecimientos comerciales, empresas o entidades públicas que requieren dichos bienes para su funcionamiento. Los mayoristas cumplen un papel fundamental en la logística de abastecimiento y en la disponibilidad permanente de los productos en el mercado.

Minoristas o detallistas: Son establecimientos comerciales que venden los productos directamente al consumidor final o a compradores en menores cantidades. En el caso de los productos de cafetería, estos pueden corresponder a supermercados, tiendas de autoservicio o comercios especializados que suministran insumos básicos para el consumo inmediato o institucional.

En el marco del presente proceso contractual, la entidad podrá encontrar en el mercado proveedores que operan bajo alguna de estas modalidades de intermediación, quienes ofrecen los productos de cafetería requeridos para garantizar el adecuado abastecimiento y la prestación del servicio dentro de la entidad.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA

En el mercado de productos de cafetería, la actividad económica no solo está conformada por productores, intermediarios y consumidores, sino también por gremios y asociaciones que representan y regulan a los actores del sector, promueven buenas prácticas, fortalecen la competitividad y facilitan la articulación entre proveedores y clientes institucionales.

Entre los principales gremios y asociaciones que participan en este sector se destacan:

Federación Nacional de Cafeteros (FNC): Es la organización que representa a los productores de café en Colombia, promoviendo la calidad, sostenibilidad y comercialización del café a nivel nacional e internacional. A través de programas de capacitación, control de calidad y certificaciones, la FNC contribuye a que los productos derivados del café cumplan con los estándares requeridos por los consumidores y las instituciones.

Comité Nacional de Cafeteros: Órgano técnico consultivo dentro de la estructura de la Federación Nacional de Cafeteros, conformado por representantes del sector cafetero (productores, comercializadores e instituciones relacionadas). Su misión es analizar y proponer políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la competitividad del sector cafetero en sus diversas fases, lo cual influye en la dinámica del mercado de productos asociados al café.

Asociación Colombiana de Productores de Café (ACPC): Gremio que agrupa a productores de café con el propósito de promover buenas prácticas agrícolas, sostenibilidad y competitividad. La ACPC apoya procesos de formación técnica, investigación y gestión que fortalecen la calidad del café y su posicionamiento, lo que tiene implicaciones directas en el abastecimiento y disponibilidad de insumos relacionados para los servicios de cafetería.

Asociación Colombiana de la Industria de Alimentos y Bebidas (ACODAL): Incluye empresas y fabricantes de productos alimenticios y bebidas, entre ellos aquellos relacionados con la cafetería. ACODAL trabaja en la estandarización de normas de calidad, inocuidad y etiquetado, promoviendo la competitividad y el cumplimiento de regulaciones nacionales e internacionales.

Cámaras de Comercio / Gremios regionales de proveedores de cafetería: Estas asociaciones agrupan a proveedores de insumos, equipos y servicios para cafeterías, promoviendo la formalización, el acceso a mercados y el fortalecimiento de redes comerciales entre productores, distribuidores y compradores institucionales.

Asociaciones de proveedores de servicios de alimentación institucional: Incluyen empresas y gremios que representan a los distribuidores de productos de cafetería y servicios de alimentación para entidades públicas y privadas. Su función principal es facilitar la articulación entre la oferta y la demanda, garantizar estándares de calidad y facilitar el cumplimiento de las necesidades institucionales de abastecimiento.

En conjunto, estos gremios y asociaciones fortalecen la transparencia, la competitividad y la formalización del mercado, y son aliados estratégicos para la identificación de proveedores confiables en el marco de procesos de contratación pública, como el presente proceso de ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Instrumentos Necesarios

Para el presente proceso, los productos de cafetería serán entregados empacados y listos para su consumo, por lo que no se requieren equipos de protección personal (EPP) para la manipulación por parte de la entidad.

No obstante, los proveedores deberán garantizar que los productos cumplan con los siguientes requisitos:

Empaque adecuado: Sellado, limpio y resistente, que asegure la integridad del producto durante el transporte y almacenamiento.

Etiquetado conforme a la normativa del INVIMA, incluyendo fecha de vencimiento, lote, ingredientes y advertencias según corresponda.

Condiciones de transporte: Los productos deben ser transportados de manera que se mantenga la calidad y la inocuidad alimentaria, evitando contaminación o deterioro.

Normas de inocuidad y calidad: Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y regulaciones sanitarias vigentes en Colombia.

Garantía de que los productos se encuentran en condiciones aptas para el consumo humano al momento de la entrega.

Salario Mínimo

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán garantizar el cumplimiento de la normativa laboral colombiana, incluyendo el pago del salario mínimo legal vigente a su personal, así como prestaciones sociales y demás obligaciones legales. Esto asegura que los costos de producción y distribución de los productos se ajusten a la realidad del mercado y evita riesgos de incumplimiento legal.

Asimismo, se reconoce que las variaciones del salario mínimo pueden afectar directamente al sector terciario, incluyendo la prestación de servicios de alimentación y la distribución de productos de cafetería. Aumentos en el salario mínimo suelen trasladarse a los costos de operación de las empresas proveedoras, lo que puede reflejarse en los precios de los productos ofrecidos al momento de la contratación. Por esta razón, los análisis económicos consideran esta variable como un factor relevante para la estimación de costos y la planificación presupuestal del presente proceso contractual**.**

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2013 hasta el año 2025.

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016

2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	$249.095	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para la determinación del incremento del salario mínimo en Colombia se consideran diversas variables económicas y sociales que buscan equilibrar la protección de los trabajadores con la sostenibilidad de la economía. Entre ellas se incluyen la **inflación** o índice de precios al consumidor, para proteger el poder adquisitivo; la **productividad del trabajo** y el **crecimiento económico**, para evaluar la capacidad del país de asumir el ajuste; la **canasta básica familiar**, que refleja los costos de alimentación, vivienda, transporte y salud; la **situación del empleo y la competitividad empresarial**, para evitar impactos negativos en la generación de puestos de trabajo; y la **concertación social** entre sindicatos, gremios y Gobierno, que garantiza que el ajuste sea viable y consensuado. Estas variables permiten que el salario mínimo cumpla su función social y económica de manera equilibrada y sostenible.

El objetivo del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para 2026 en Colombia tiene varios propósitos clave, dentro de los cuales están proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación y el aumento del costo de vida, garantizando que los ingresos mínimos cubran necesidades básicas de alimentación, vivienda, transporte y salud, Fomentar la equidad y el bienestar social, especialmente para trabajadores de ingresos bajos y sectores vulnerables, asegurando que el salario mínimo cumpla su función de ingreso mínimo vital, estimular la economía interna, ya que un mayor ingreso de los trabajadores puede incrementar el consumo y la demanda de bienes y servicios, contribuyendo al crecimiento económico, ajustar la remuneración al contexto económico del país, teniendo en cuenta la inflación proyectada, la productividad, el crecimiento del PIB y las condiciones del mercado laboral, cumplir con la normativa laboral vigente, ya que la Constitución y la legislación colombiana establecen la obligación de revisar anualmente el salario mínimo con base en criterios técnicos y de concertación entre trabajadores, empleadores y el gobierno.

En resumen, el incremento busca equilibrar la protección social de los trabajadores con la sostenibilidad económica de las empresas, asegurando que el salario mínimo cumpla su función social y económica de manera efectiva en 2026.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB- tercer trimestre 2025

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, se calcula trimestralmente, aunque el dato que se utiliza para medir el tamaño de una economía -y realizar comparaciones entre países- es el PIB anual.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El Producto Interior Bruto de un país se puede expresar en términos nominales o reales. Así, el PIB nominal es el valor, a precios de mercado, de la producción de bienes y servicios finales producidos durante un determinado periodo, mientras que el PIB real es el valor de dicha producción a precios constantes (a precios de un año base específico). El PIB real permite expresar mejor el crecimiento de una economía al no tener en cuenta en el cálculo el efecto del incremento de los precios.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

UVT VIGENTE PARA 2026

El valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026 en Colombia fue fijado oficialmente por la Resolución 000238 de 15 de diciembre de 2025, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Esta norma establece que el valor de la UVT que regirá durante 2026 será de $52.374 pesos, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios certificada por el DANE.

Para efectos de conversión en valores absolutos, los valores expresados en UVT se deben multiplicar por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

➢ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):** Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026

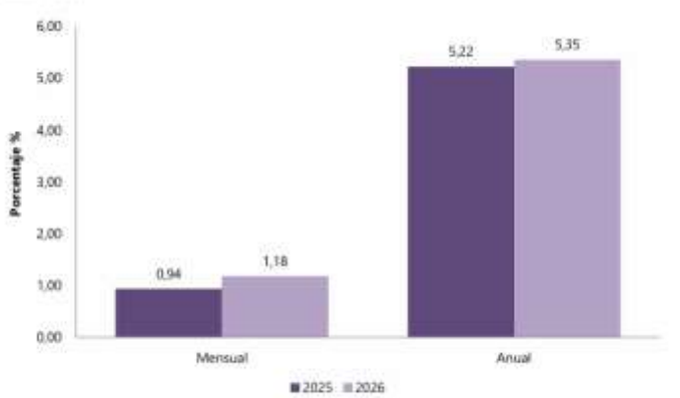

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO:

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y, por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua
(6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

➢ **EMPLEO:** Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

INFORMACIÓN DICIEMBRE-2025



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES DICIEMBRE Y AÑO 2025

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025

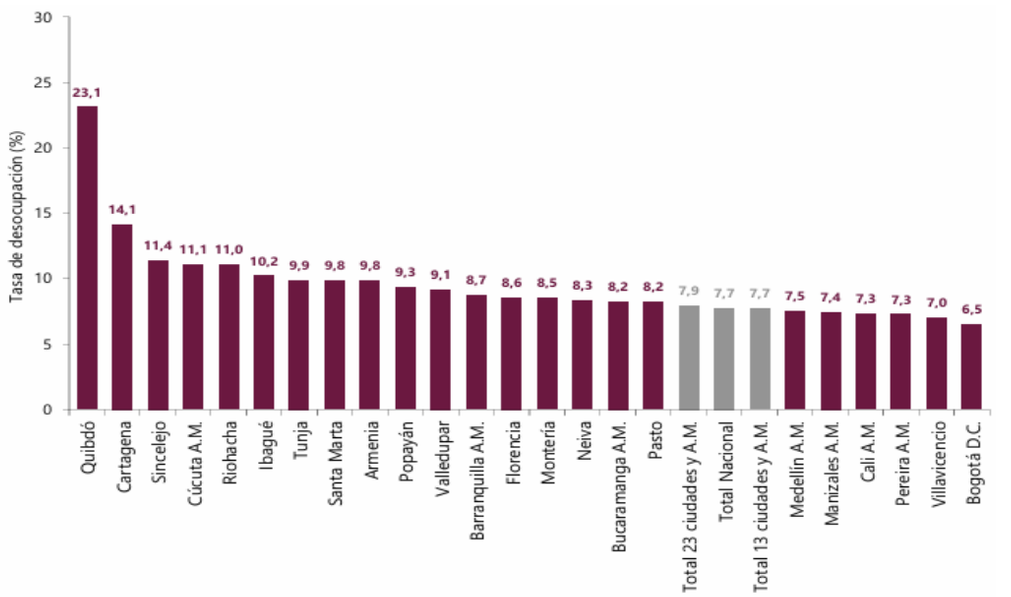

Fuente: DANE, GEIH.

MIPYMES EN COLOMBIA

En 2025, el tejido empresarial colombiano continuó estando dominado por las MIPYMES, que representan aproximadamente el **99 % de todas las empresas activas en el país**, con un estimado de **1,8 millones de micro, pequeñas y medianas empresas**, frente a unas pocas miles de grandes empresas. Dentro de este segmento, las **microempresas constituyen la mayoría**, seguidas por un menor número de pequeñas y medianas empresas, lo que evidencia el papel fundamental de las MIPYMES en la generación de empleo formal y en la dinámica económica nacional. Esta composición refleja la tendencia histórica del país, donde la mayoría de los nuevos registros empresariales corresponden a personas naturales y microempresas, consolidando a las MIPYMES como el motor central de la actividad productiva y de la innovación en los diferentes sectores económicos.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ANÁLISIS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2025. Las estadísticas

incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.
Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyó en 0,1%

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en la creación de empresas en comparación del mismo periodo en 2024

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto

en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las media nas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

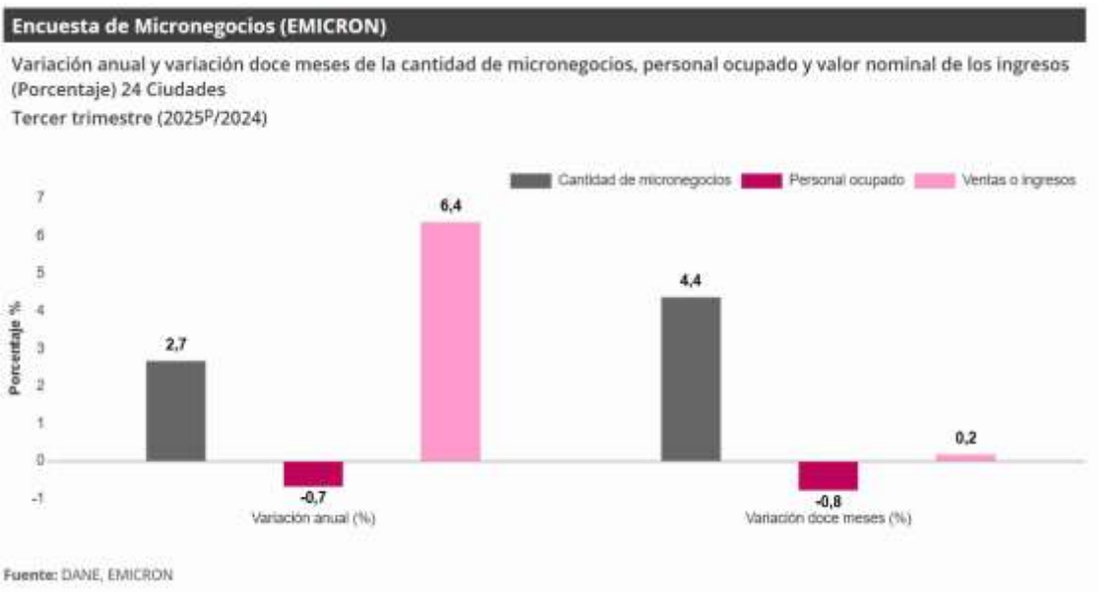

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo

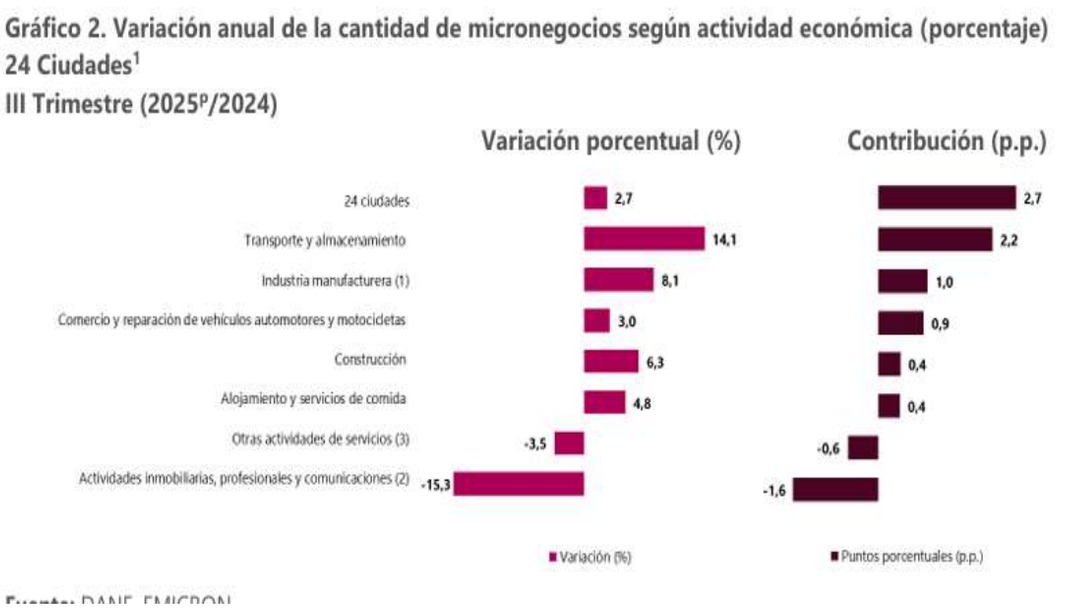

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)

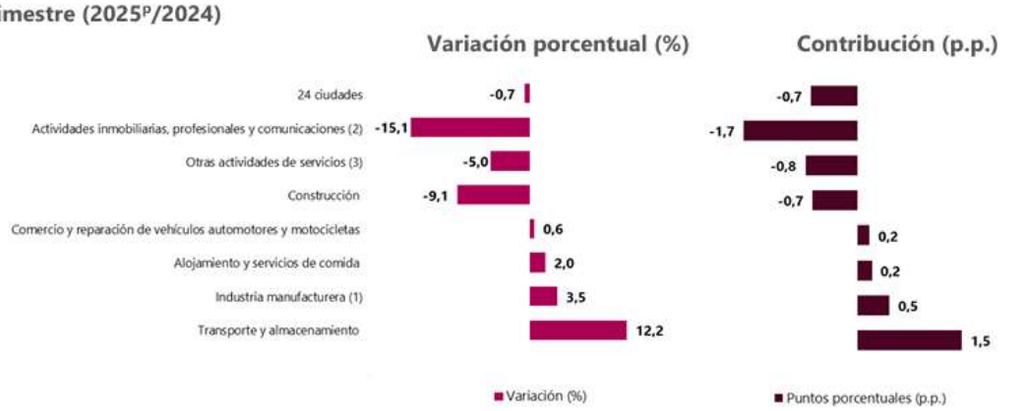

Fuente: DANE, EMICRON.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.



SUJETOS DE ATENCIÓN

7.860.915

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.345.608

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

Sexo

Hombre	5.076.214
Mujer	5.123.545
No informa	408
Intersexual	520



Pertenencia étnica

Ninguna	6.134.073
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.298.498
Indígena	287.443
Gitano(a) ROM	9.276
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	911
Palenquero	8.468
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	11.503
Palenquero (Acreditado RA)	5
Negro (Acreditado RA)	33
Indígena (Acreditado RA)	414.158
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.160



Ciclo vital

entre 0 y 5	154.394
entre 6 y 11	550.490
entre 12 y 17	1.021.061
entre 18 y 28	2.234.552
ND	213.048
entre 29 y 59	4.375.986
entre 60 y 110	1.656.987



Discapacidad

Múltiple	76.063
Auditiva	28.287
Física	126.351
Intelectual	24.354
Psicosocial (Mental)	6.207
Visual	38.910
Por Establecer	139.160
Ninguna	9.787.293



Campesinado

484.119 Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de octubre de 2024 a la fecha

SI	224.134
NO	259.985

* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD, cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.



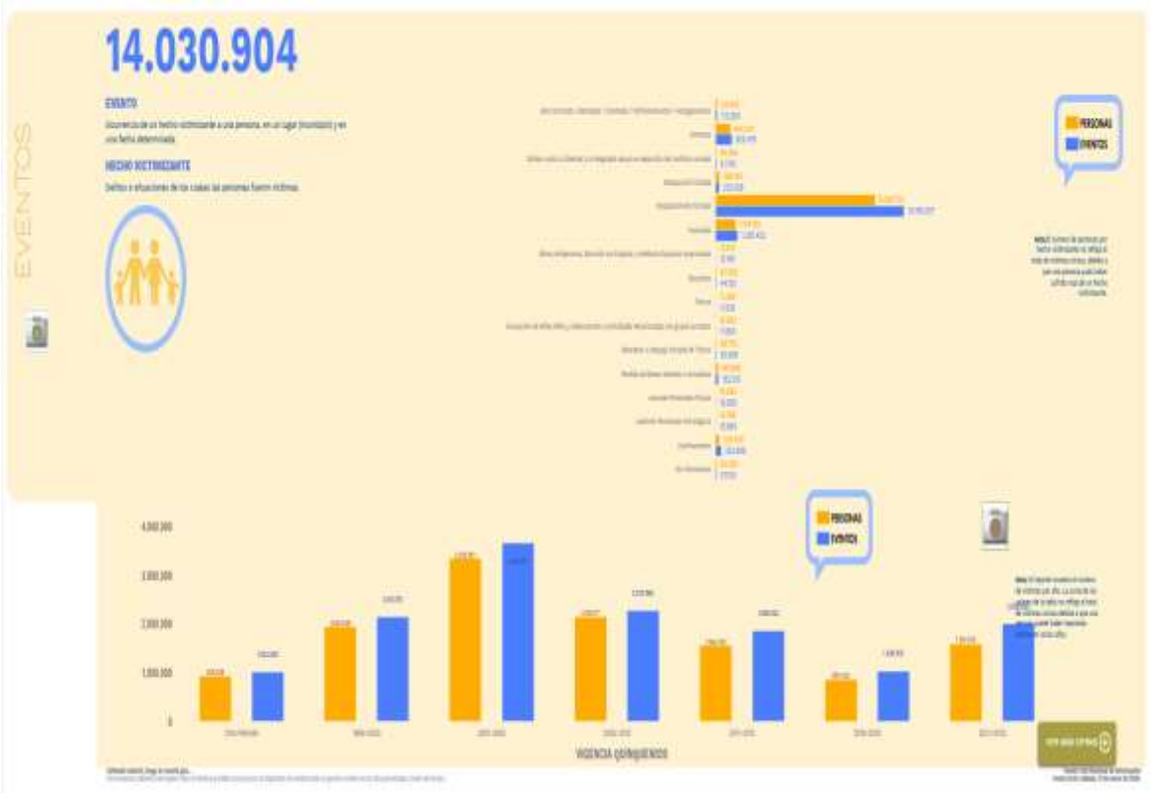

Emprendimiento

En 2025, la creación de empresas en Colombia continuó mostrando un crecimiento moderado y sostenido, con un total estimado de aproximadamente 350.000 nuevas unidades productivas, superando los 310.731 registros de 2022. Según el informe más reciente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) basado en datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 74 % de las empresas creadas corresponden a personas naturales, con un notable liderazgo femenino, ya que más del 60 % de estos emprendimientos son dirigidos por mujeres, reflejando el impacto positivo de las políticas públicas y el apoyo institucional al emprendimiento femenino. Las sociedades, aunque representan cerca del 26 % del total, mantienen una tasa de crecimiento estable en torno al 1-2 %. Los sectores que más dinamizaron la generación de empleo siguen siendo el comercio, la reparación de vehículos, el alojamiento, los servicios de comida y la industria manufacturera. Estos datos evidencian la consolidación del ecosistema empresarial colombiano y la creciente participación de las mujeres en la creación de empresas, aspectos claves para el desarrollo económico y social del país.

La creación de nuevas empresas en Colombia ha mostrado un crecimiento constante y sigue siendo un motor clave de reactivación económica, aunque se enfrenta a desafíos en productividad y formalización. Solo cerca del 30 % de las empresas logra superar los cinco años de vida, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a crédito, innovación, competitividad y acompañamiento institucional para que los emprendimientos no solo nazcan, sino que permanezcan en el tiempo,” afirmó Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras, resaltando que el crecimiento moderado de las nuevas unidades de negocio refleja tanto la **capacidad de resiliencia empresarial como los retos pendientes para consolidar y escalar los emprendimientos formales en Colombia.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Empresas lideradas por mujeres son más productivas, tienen mayor calidad y son más sostenibles.

Análisis de Colombia Productiva a empresas atendidas por la entidad muestra que los negocios administrados por mujeres tienden a tener procesos más eficientes, menores costos de producción, mayor nivel de control en sus productos y servicios y mejores prácticas ambientales.

En Colombia, las mujeres son una parte fundamental del ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y análisis de Confecámaras, alrededor de 717.000 empresas del país están lideradas por mujeres, lo que representa cerca del 42 % del total del tejido empresarial. Además, las mujeres tienen una participación destacada en la creación de nuevas empresas: solo en 2024 se crearon más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, en su mayoría microempresas.

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE, en Colombia existen cerca de 1,8 millones de micronegocios propiedad de mujeres, lo que evidencia su papel clave en la generación de ingresos y el dinamismo económico del país.
En Colombia, los micronegocios continúan creciendo, con un aumento aproximado de 2,7 % en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024.

Por esto, el liderazgo femenino es clave a la hora de pensar en superar las brechas que, según la Política de Reindustrialización, limitan el desarrollo productivo del país y sus territorios, como la falta de valor agregado, la poca diversificación de la oferta de bienes y servicios, los bajos niveles de calidad, el estancamiento de la productividad o la falta de prácticas ambientalmente sostenibles.

La viceministra de Desarrollo Empresarial, Soraya Caro dijo ““para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso de reindustrialización del país y de nuestros territorios debe ir de la mano con la reducción de brechas de género y la disminución de las inequidades sociales y es por esto que la equidad de género muy importante en el CONPES de la Política de Reindustrialización.

Esta política contempla la articulación de más de 30 entidades del Estado y una inversión inicial de más de 7,8 billones de pesos para superar problemáticas como la ineficiencia en la producción de bienes y servicios; la escasa diversificación y sofisticación de la oferta interna y exportable; y la baja participación en encadenamientos productivos y cadenas de valor, entre otras”.

Precisamente, un análisis de Colombia Productiva (patrimonio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) a empresas atendidas por la entidad identificó que aquellas organizaciones que son propiedad o son administradas por mujeres tienden a superar esas brechas en mayor proporción que las lideradas por hombres.

Al analizar una muestra de cerca de 2.500 empresas que han participado en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad entre agosto de 2022 y febrero de 2024, se encontró que las empresas lideradas por mujeres (51 %, correspondiente a 1.253 mipymes) mejoran sus indicadores de productividad, en promedio, en 34,3 %. Este incremento es mayor al presentado en las empresas lideradas por hombres, que han presentado una mejora de 33,2 %, en promedio.

De acuerdo con la **Encuesta de Micronegocios (EMICRON)** del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para **2024 cerca del 38 % de los micronegocios del país son propiedad de mujeres**, lo que evidencia su participación significativa en las actividades productivas de pequeña escala. Asimismo, los resultados recientes de la encuesta muestran un crecimiento en el número de propietarias de micronegocios entre 2023 y 2024, reflejando el avance del emprendimiento femenino como una alternativa para la generación de ingresos y la dinamización de la economía, especialmente en sectores como el comercio y los servicios.

https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/informe-productividad-mujeres#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Registro%20%C3%9Anico%20Empresarial,de%20micronegocios%20pertenecientes%20a%20mujeres.

En general, las condiciones de trabajo han mejorado gradualmente en el sector de la alimentación y las bebidas; sin embargo, existen una serie de desafíos que deben superarse para que el trabajo decente sea una realidad en este sector, inclusive la baja productividad laboral y las escasas calificaciones; la protección social limitada y otras prestaciones; las cuestiones relativas a la seguridad y la salud en el trabajo; las lagunas existentes en las condiciones de trabajo entre los trabajadores de ambos sexos, y la necesidad de fortalecer el diálogo social.

Perspectivas y desafíos del sector: El sector de alimentos y bebidas, incluido el relacionado con la provisión de insumos y productos de cafetería, enfrenta actualmente diversos factores que pueden incidir en su dinámica productiva y comercial. Entre estos se destacan los cambios en la oferta y la demanda de productos alimenticios, los efectos del cambio climático sobre la producción agrícola, la volatilidad de los precios de materias primas como café, azúcar y otros alimentos, así como los retos asociados a la seguridad alimentaria y a las cadenas de suministro. En este contexto, dichas condiciones pueden influir en la disponibilidad, costos y condiciones de comercialización de los productos requeridos para la prestación de servicios de cafetería, aspectos que deben ser considerados dentro del análisis del sector para el presente proceso de contratación.

PARA EL SECTOR:

rangos de clasificación de empresas según su tamaño y sector en Colombia, expresados en UVT (Unidad de Valor Tributario):

TAMAÑO	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

ASPECTOS TÉCNICOS

Los insumos de cafetería comprenden el conjunto de productos alimenticios, utensilios y materiales necesarios para la preparación, conservación y servicio de bebidas y alimentos ligeros en espacios institucionales o comerciales. Estos insumos pueden clasificarse en tres grandes categorías: materias primas alimentarias, insumos de apoyo para preparación y materiales de servicio y consumo final. Cada una de estas categorías cumple una función específica dentro del proceso operativo de cafetería, garantizando la adecuada manipulación de los alimentos y la calidad del servicio ofrecido.

De acuerdo con las clasificaciones utilizadas en los sectores de alimentos y servicios, los insumos de cafetería incluyen productos como café, azúcar, leche, endulzantes, bebidas complementarias, acompañamientos alimenticios, así como utensilios desechables o reutilizables tales como vasos, mezcladores, servilletas y empaques. Para la descripción del presente proceso se contemplan principalmente los insumos destinados al consumo directo y los materiales necesarios para la preparación y servicio de bebidas calientes y frías.

El SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN está garantizado por comerciantes, distribuidores y proveedores a nivel nacional legalmente constituidos, que cumplen con las normas sanitarias y de calidad establecidas por las autoridades competentes en materia de alimentos. Esto permite asegurar la disponibilidad permanente de los productos requeridos, minimizando riesgos en la cadena de abastecimiento y garantizando que todos los ítems incluidos en el plan de necesidades de cada unidad administrativa cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de inocuidad y normas de almacenamiento exigidas por los entes reguladores del sector alimentario.

Características de los insumos de cafetería

Los insumos de cafetería están compuestos principalmente por productos alimenticios procesados o naturales destinados a la preparación de bebidas y alimentos de consumo inmediato. Entre los más comunes se encuentran el café tostado y molido, azúcar, endulzantes artificiales, leche líquida o en polvo, chocolate, aromáticas, galletas y otros complementos alimenticios. Estos productos se caracterizan por contar con condiciones específicas de calidad, presentación, fecha de vencimiento, empaque adecuado y registro sanitario que garantizan su seguridad para el consumo humano.

Los insumos deben conservar propiedades como sabor, aroma, textura y frescura durante su periodo de almacenamiento, por lo cual se requiere que estén correctamente empacados y almacenados bajo condiciones adecuadas de temperatura, humedad e higiene. Además, los materiales de servicio como vasos, tapas, mezcladores y servilletas deben estar fabricados con materiales aptos para contacto con alimentos, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene vigentes.

Clasificación De Los Insumos De Cafetería

Para efectos de su manejo y adquisición, los insumos de cafetería pueden clasificarse en diferentes categorías según su función dentro del servicio:

Materias primas para preparación de bebidas: Incluyen productos básicos utilizados directamente en la elaboración de bebidas calientes o frías, tales como café tostado y molido, azúcar, panela, endulzantes, leche, chocolate y aromáticas.

Insumos alimenticios complementarios: Comprenden productos que acompañan el consumo de bebidas o que se ofrecen como complemento del servicio, como galletas, snacks, cremas no lácteas o productos similares.

Materiales de servicio y consumo: Incluyen utensilios y elementos desechables o reutilizables necesarios para el servicio al usuario, tales como vasos, tapas, cucharillas, mezcladores, servilletas, bandejas y empaques.

Elementos de higiene y manipulación: Corresponden a los productos necesarios para garantizar la limpieza, desinfección y adecuada manipulación de alimentos dentro del área de cafetería, contribuyendo al cumplimiento de las normas sanitarias y a la prevención de riesgos para la salud.

La adecuada selección y control de estos insumos permite asegurar la calidad del servicio de cafetería, optimizar los procesos de preparación y mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad alimentaria.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el marco del estudio de mercado realizado para la identificación de las condiciones comerciales del sector, se adelantó la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas que comercializan los bienes objeto del presente proceso y que se encuentran legalmente constituidas, con experiencia en el suministro de productos de cafetería y elementos de alimentación institucional.

Con base en la información recopilada, se evidencia que en el mercado nacional existe un número significativo de empresas con capacidad técnica, logística y comercial para proveer la adquisición y suministro de productos y elementos de cafetería y mejoras de alimentación para las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Cali, vigencia 2026. Dichas empresas desarrollan actividades de comercialización y distribución de productos alimenticios y de consumo institucional, contando con personal idóneo, procesos de abastecimiento consolidados y mecanismos logísticos que les permiten atender

requerimientos de entidades públicas y privadas, garantizando estándares de calidad, cumplimiento en los tiempos de entrega y condiciones adecuadas de suministro.

De igual manera, el análisis del mercado permite evidenciar que este tipo de bienes se comercializa en un mercado amplio y competitivo, en el cual participan proveedores de diferentes regiones del país, lo que facilita la concurrencia de oferentes interesados en atender las necesidades de la entidad. Esta situación favorece la pluralidad de participantes en el proceso de selección y permite acceder a condiciones competitivas en términos de precio, calidad y oportunidad en el suministro.

En este sentido, se concluye que el mercado presenta condiciones de oferta suficientes, con disponibilidad de proveedores que pueden cumplir con los requerimientos técnicos, logísticos y comerciales establecidos por la entidad, lo cual reduce el riesgo de desabastecimiento y garantiza la viabilidad del proceso de contratación.

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha identificado potenciales oferentes en el mercado nacional, particularmente en ciudades principales y centros de distribución regional, que cuentan con la capacidad para proveer los bienes requeridos en el presente proceso contractual. Estos proveedores desarrollan actividades relacionadas con la comercialización y distribución de productos de cafetería, alimentos empacados y demás insumos asociados al consumo institucional.

Los posibles oferentes identificados cuentan con la capacidad logística y operativa para realizar la entrega de los productos requeridos en las instalaciones de las Unidades Centralizadas atendidas por la CENAC Regional Cali, dentro de los plazos establecidos por la entidad y cumpliendo con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. Asimismo, disponen de mecanismos para atender las obligaciones relacionadas con garantías, reposición de productos y atención de requerimientos derivados del suministro.

Para el análisis de la oferta del mercado, el comité económico estructurador utilizó como referencia la herramienta **M**odelo de **A**bastecimiento **E**stratégico, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual busca fortalecer la gestión de la compra pública mediante la adopción de prácticas orientadas a promover la transparencia, la eficiencia y la generación de valor por dinero en los procesos de contratación estatal.

A partir de la aplicación de esta metodología y del uso de la Herramienta de Análisis de Oferta, se identificaron proveedores potenciales del sector, lo que permitió obtener información relevante sobre la capacidad del mercado, los niveles de competencia existentes y la disponibilidad de oferentes interesados en participar en el proceso contractual.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
14	1411	141117	14111703	TOALLAS DE PAPEL
40	4014	401425	40142501	FILTROS (COLADORES) DE LIQUIDO
50	5016	501615	50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50	5018	501819	50181909	GALLETAS DE SODA
50	5019	501921	50192109	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50	5020	502017	50201706	CAFÉ
50	5020	502017	50201708	BEBIDA DE CAFÉ
50	5020	502017	50201711	TE INSTANTANEO
50	5020	502017	50201712	BEBIDA DE CAFÉ

50	5020	502017	50201714	CREMAS NO LACTEAS
50	5020	502023	50202301	AGUA
50	5020	502023	50202304	JUGOS DE REPISA
50	5020	502023	50202306	REFRESCOS
50	5042	504253	50425302	MANI FLORUNNER SECO
52	5212	521216	52121602	SERVILLETAS
52	5215	521515	52151502	PLATOS DESECHABLES
52	5215	521515	52151503	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO

Se filtró por los códigos UNSCPSC : 502017, 502023, 521515

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té



Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$9.724.218.916.934
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
25/02/2026
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
38.436
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$9,72 bill.
Número de Proveedores
11,25 mil
Número de Contratos
38,44 mil

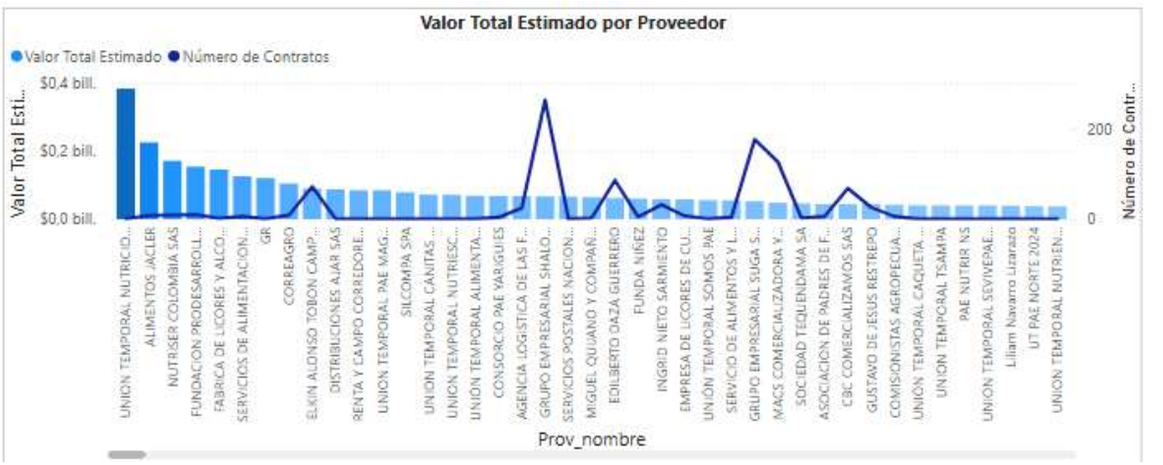
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
200
0
Prov_nombre

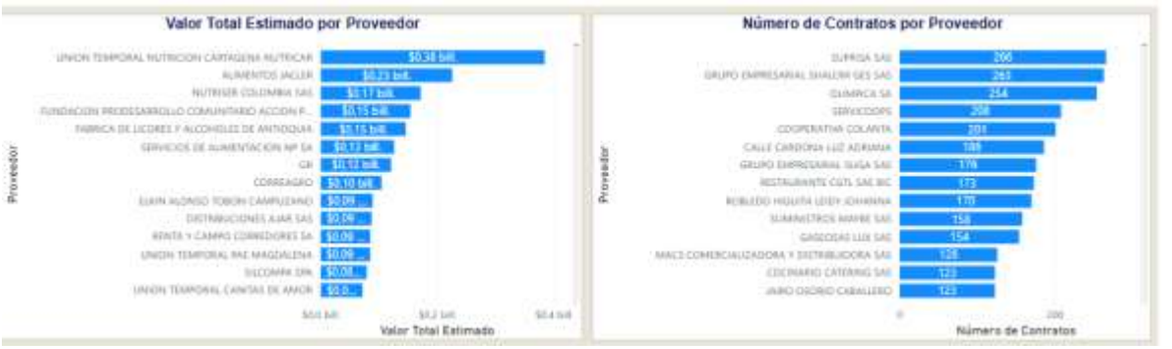
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos



Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521515	Utensilios de cocina desechables domésticos



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes– en los procesos de contratación pública, mediante la aplicación de criterios diferenciales y mecanismos que faciliten su acceso al mercado de compras públicas.

En este sentido, dentro del análisis del sector y del estudio de mercado se realiza la identificación de posibles proveedores que tengan la condición de Mipymes y cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso contractual.

Para tal efecto, se realiza la consulta en sistemas de información empresarial y bases de datos públicas, identificando empresas registradas bajo el código de clasificación CIIU G4631 – Comercio al por mayor de productos alimenticios, actividad económica que comprende, entre otras:

• El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevo, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos y productos de la pesca.

• El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate, especias y salsas.

• El comercio al por mayor de otros preparados alimenticios y suplementos dietarios destinados al consumo humano o animal.

Con base en la información obtenida se identifican posibles empresas clasificadas como Mipymes que podrían participar en el proceso contractual. El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos

Dentro de los posibles oferentes en el mercado nacional y regional, con capacidad de entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso se han identificado:

NIT	RAZON SOCIAL	REGIÓN
901109174	FRUBANA SAS	Bogotá - Cundinamarca
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	Bogotá - Cundinamarca
811037781	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	Antioquia
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	Antioquia
860532244	ZULUAGA & SOTO SAS	Bogotá - Cundinamarca
830045768	VPC COLOMBIA S.A.S	Bogotá - Cundinamarca
900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC	Centro - Oriente
900799976	AVOFRUIT S.A.S.	Eje Cafetero
837000921	COMPAÑIA INTEGRAL SAO	Costa Pacífica
900303957	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA S.A.S.	Otros
900146028	INPESCAR SA	Costa Atlántica
900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	Costa Atlántica
901103498	INVERSIONES SURTIORIENTE SAS	Costa Atlántica
900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	Antioquia
811003604	TRILLADORA LA MONTAÑA S.A.S.	Antioquia
900279378	GRANIPACK SAS	Antioquia

900154131	EL LLANO SAS BIC	Antioquia
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	Costa Pacífica
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	Antioquia
901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	Antioquia
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	Bogotá - Cundinamarca
900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	Costa Pacífica
830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA S.A.S.	Centro - Oriente
860075787	JOLI FOODS SAS	Bogotá - Cundinamarca
800201315	SURTILIDER SAS	Bogotá - Cundinamarca
900354036	AXIONLOG SAS	Bogotá - Cundinamarca
800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	Costa Pacífica
900335341	ECO SERVIR S.A.S.	Costa Atlántica
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	Costa Atlántica
900195563	DICOMER SAS	Costa Pacífica
891200162	PUYO SA	Costa Pacífica
900102966	CENTURION FOODS SAS	Costa Atlántica
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	Costa Atlántica
900354302	INVERSIONES LA BUONA VITA SAS	Antioquia
901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS	Costa Pacífica
901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	Antioquia
900074367	GRUPO AL SAS	Antioquia
830105693	PROVEEDORA SURAMERICA DE ACEITES SA	Bogotá - Cundinamarca
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	Costa Pacífica
811010574	ABURRA SAS	Antioquia
800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LTDA.	Costa Atlántica
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	Costa Pacífica
900414280	Megaceites sas	Costa Atlántica
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS EN REORGANIZACION	Bogotá - Cundinamarca
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	Antioquia
900294901	ARARY SAS	Antioquia
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	Bogotá - Cundinamarca
900653229	JARDIN EXOTICS S.A.S.	Antioquia
800026845	OCATI SA	Bogotá - Cundinamarca
900394912	RINCON CASH SAS	Centro - Oriente
900554592	BOYDORR SAS	Bogotá - Cundinamarca
900469809	DISAZUCAR BOTERO S.A.S.	Antioquia
892201114	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A	Costa Atlántica
900540694	FOODBOX SAS	Bogotá - Cundinamarca
900384349	GESTO AGRO SAS	Bogotá - Cundinamarca
890705018	SIERRA PINEDA SAS	Otros
900309371	ECO CATERING S.A.S.	Costa Atlántica
900404671	Megatienda supermayorista SAS	Costa Atlántica
900106163	GREEN AND FRESH SAS	Bogotá - Cundinamarca
900301039	GREEN VALLEY 2010 SAS	Costa Pacífica
900566739	GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS	Centro - Oriente

817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA	Costa Pacífica
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	Bogotá - Cundinamarca
900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	Costa Atlántica
900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	Costa Pacífica
800045218	SUPERORIENTE S.A	Antioquia
830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	Bogotá - Cundinamarca
860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	Bogotá - Cundinamarca
900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S. EN REORGANIZACION	Antioquia
900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS	Costa Pacífica
900127127	CI ALLIANCE SA	Bogotá - Cundinamarca
900468521	GRUPO EMPRESARIAL BETEL S.A.S.	Centro - Oriente
800215548	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	Bogotá - Cundinamarca
890501115	DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS	Centro - Oriente
804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	Centro - Oriente
900102580	ALICORP COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamarca
806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S.	Costa Atlántica
900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	Bogotá - Cundinamarca
900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	Costa Atlántica
800022862	FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	Antioquia
800043910	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.	Costa Atlántica
830133722	ROSMI SAS	Bogotá - Cundinamarca
901324644	FRUTY GREEN PACKING SAS	Eje Cafetero
900487872	DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS	Centro - Oriente
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	Antioquia
900414529	INTEGRALSERVICIOS SAS	Bogotá - Cundinamarca
900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	Bogotá - Cundinamarca
900664206	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAA	Bogotá - Cundinamarca
810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	Eje Cafetero
900084379	AROMASYNT SAS	Bogotá - Cundinamarca
890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SAarnes	Costa Pacífica
901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	Otros
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	Bogotá - Cundinamarca
891300830	VIGOMEZ SAS	Costa Pacífica
900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	Antioquia
901025046	DISTRIBUCIONES PUNTO Y FAMA SAS	Centro - Oriente
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	Bogotá - Cundinamarca
814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA C.I.	Costa Pacífica
900255568	W&L WORLDWIDE TRADING SAS	Costa Atlántica
900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	Bogotá - Cundinamarca
900335451	E.QUATRO S.A.S.	Costa Atlántica
900443873	INDUCOLOMBIA SAS	Eje Cafetero
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamarca
800158432	PRODUCTOS 3A SAS	Bogotá - Cundinamarca
800183056	Distrileco Caucasia Sas	Antioquia
900092728	LOHAS BEANS SAS BIC	Costa Atlántica

811032699	GLOBAL GARLIC SAS	Antioquia
800248889	MG CIA SA	Eje Cafetero
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	Bogotá - Cundinamarca
900525043	DISANDI SAS	Centro - Oriente
901237665	ELITENUT SAS	Costa Pacífica
901230044	Distribuidora comercial dulces y dulces sas	Costa Pacífica
901092622	ACEITES Y GRASAS DE OCCIDENTE SAS	Costa Pacífica
900416733	ACOSUCRE LIMITADA	Costa Atlántica
900363493	INTERMARES L SAS	Costa Pacífica
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	Eje Cafetero
900527000	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.	Antioquia
901147123	YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS	Centro - Oriente
900420504	SOCIEDAD DESPOSTADORA DE CARNES S A S	Antioquia
900126024	DISPEZ RIO Y MAR SA	Bogotá - Cundinamarca
811045903	DISTRIMARCAS S.A.	Antioquia
900456557	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	Costa Pacífica
900013025	FRUANDINA SAS	Bogotá - Cundinamarca
900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	Antioquia
900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	Bogotá - Cundinamarca
900121594	DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS RYG SAS	Costa Atlántica
900013340	AGROCACUA INSUMOS AGROIPECUARIOS S.A.S	Antioquia
830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	Bogotá - Cundinamarca
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	Antioquia
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	Otros
891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTDA	Costa Pacífica
800102638	ADMINISTRACION DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	Antioquia
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	Costa Pacífica
815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS LTDA	Costa Pacífica
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	Costa Pacífica
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA	Bogotá - Cundinamarca
811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	Antioquia
816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT Y EXPORT S.A.S	Eje Cafetero
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	Bogotá - Cundinamarca
901097194	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	Centro - Oriente
901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	Costa Atlántica
900217332	FADEL SAS	Costa Atlántica
900394343	MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS	Costa Atlántica
860075498	MORENOS SAS	Bogotá - Cundinamarca
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	Antioquia
800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LIMITADA	Costa Pacífica
900387993	DISPORTAL S.A.S	Bogotá - Cundinamarca
811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	Antioquia
832009861	LACTEOS APPENZELL SAS	Bogotá - Cundinamarca
821003541	JOTA BE SAS	Costa Pacífica

900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA	Bogotá - Cundinamarca
901018880	TERES SAS	Centro - Oriente
830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	Bogotá - Cundinamarca
900870475	AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá - Cundinamarca
830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamarca
900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	Antioquia
900558747	DISTRISUIZE S.A.S	Otros
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	Bogotá - Cundinamarca
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	Costa Atlántica
900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	Antioquia
805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA S.A	Costa Pacífica
811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	Antioquia
830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	Bogotá - Cundinamarca
805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	Costa Pacífica
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	Bogotá - Cundinamarca
900782409	DIGIOCA COLOMBIA	Bogotá - Cundinamarca
900126863	CSV INVERSIONES SAS	Bogotá - Cundinamarca
901225015	COMERCIALIZADORA DE CARNES Y GANADO DEL OTUN SAS	Eje Cafetero
901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	Otros
830144306	BIG MARKET S.A.S.	Bogotá - Cundinamarca
900642895	PREGEL COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamarca
900349958	IMPORCHIQUI SAS	Bogotá - Cundinamarca
900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	Antioquia
800231596	CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA LTDA	Bogotá - Cundinamarca
900438137	HERMARLY DISTRIBUCIONES S.A.S	Otros
830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	Bogotá - Cundinamarca
900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	Costa Pacífica
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	Antioquia
811042922	INSUMOS DE PANADERIA SAS INSUPAN SAS	Antioquia
900298938	DISTRILLANO SAS	Otros
800239936	SABOR SUIZO SAS	Bogotá - Cundinamarca
830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamarca
900857160	INVERSIONES IBR SAS	Bogotá - Cundinamarca
806013303	DISTRIALIADOS SAS	Costa Atlántica
900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS YA BARROTES EL REY S.A.S.	Antioquia
900607758	FRIGOTAURUS SAS	Bogotá - Cundinamarca
900422144	C.I COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	Costa Pacífica
900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	Bogotá - Cundinamarca
900618273	ZYSTOLE SAS	Bogotá - Cundinamarca
891303422	CAFEPAS SAS	Costa Pacífica
900773625	AGRIGLORIDAS SAS	Bogotá - Cundinamarca
900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	Antioquia
890803418	PROMAPAN S.A.S.	Eje Cafetero
901123561	CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS	Centro - Oriente

900991131	ORANGE EXPORT SAS	Centro - Oriente
900751931	SUPERLOGISTICA BGA SAS	Centro - Oriente
900422231	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	Otros
901272787	DISTRISAES S.A.S. (ZOMAC)	Costa Pacífica
805018747	GRANISAL LTDA	Costa Pacífica
900104550	CAFE DEVOTION SAS	Bogotá - Cundinamarca
900179968	SILESIA COLOMBIA LTDA	Bogotá - Cundinamarca
800094923	Distrilacteos Ltda	Centro - Oriente
860353776	CONDICOL CO S A S	Bogotá - Cundinamarca
844004724	COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS	Otros
900316896	DISTRIBUIDORA LA MISTICA S.A.S	Antioquia
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	Otros
818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	Costa Pacífica
804014026	SUTRATECSA SAS	Centro - Oriente
832004366	LEDESIM LTDA	Bogotá - Cundinamarca
802015298	AGRODEX INTERNATIONAL SAS	Costa Atlántica
901258534	INTERLOGISTICA SERVICE SAS	Bogotá - Cundinamarca
900462245	NATIVA PRODUCE SAS	Bogotá - Cundinamarca
900528835	UNIMASIVOS HUILA SAS	Otros
830049459	COMERCIAL MARIA JOSE SAS.	Bogotá - Cundinamarca
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS	Bogotá - Cundinamarca
816007215	DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.	Eje Cafetero
811011194	MEGAMARKET S.A.S.	Antioquia
901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA	Costa Atlántica
817000497	DISAGIL SAS	Costa Pacífica
900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	Antioquia
828000810	SURTIDOR LIMITADA	Otros
890403753	DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	Costa Atlántica
900590596	FRUTOS DEL NOGAL SAS	Antioquia
900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	Otros
804016025	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A	Centro - Oriente
900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	Bogotá - Cundinamarca
860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	Bogotá - Cundinamarca
890936374	GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA SCA	Antioquia
830046499	DISTRIBUCIONES C V AS SAS	Bogotá - Cundinamarca
900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	Bogotá - Cundinamarca
900712486	MBOIMEX SAS	Costa Pacífica
830054028	PREMIUM CHOICE SAS	Bogotá - Cundinamarca
832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA SAS	Bogotá - Cundinamarca

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad de los bienes requeridos en el presente estudio, sin contratiempo alguno, mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, además es pertinente considerar que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ofertar los bienes demandados y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de las unidades centralizadas, los cuáles han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos a satisfacción y pagados, previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana, de acuerdo a los cuadros plasmados en el histórico al inicio del presente estudio previo.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer la cadena en cada una de las actividades que la conforman, desde la recepción de la materia prima hasta el cliente, con la finalidad de entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación del producto (bien o servicio), y para tratar de maximizar la diferencia entre compras y ventas, con el objeto de crear el mayor valor agregado, que permita maximizar las utilidades y así ser más fuerte en el mercado.

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad especifica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor

Los procesos de producción pueden clasificarse en seis diferentes partes: cultivo, cosecha, transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio de alimentos.

En este proceso se incluyen todos los procedimientos que buscan proteger la inocuidad de los alimentos durante su traslado desde el lugar de producción al de almacenamiento o procesamiento. En este campo se aplican conceptos de ingeniería para mantener las temperaturas adecuadas y evitar la contaminación ambiental.

Recepción de alimentos
Es solo una parte del eslabón en la cadena alimentaria la recepción de mercancías. Es punto crítico de control en los sistemas el aseguramiento de la calidad, visto que si se reciben materias primas descompuestas muy difícilmente se puede recuperar la salubridad. Se aplican en esta fase criterios de aceptación y rechazo de mercancías muy frecuentemente decididas por el juicio profesional de los inspectores de calidad.

Almacenamiento de alimentos

El almacenamiento de alimentos está orientado a mantener en el tiempo las características propias de los alimentos a fin de que sean mantenidos los inventarios para la producción. Se estudia la estacionalidad de ciertos productos alimenticios para controlar la rotación. Se controlan las temperaturas de almacenamiento y la humedad relativa en los lugares de almacenamiento para evitar deterioro acelerado. Generalmente suelen emplearse para el almacenamiento en silos, almacenes acondicionados al tipo de industria específica (herméticos, al aire libre, refrigerados, etc), cámaras frigoríficas, entre otros

Procesamiento de alimentos

El procesamiento de alimentos es tan variado como la cantidad de alimentos que existen. Cada alimento tiene su procesamiento y la cantidad o complejidad de los procedimientos varía según el tipo de alimento. Normalmente el procesamiento de alimentos se diagrama en flujogramas de proceso y su control depende de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

Conservación de alimentos

Los procesos habituales de la conservación de alimentos tienen como objeto la transformación inicial del alimento para la obtención de otro producto distinto y transformado que presente un mayor tiempo de vida útil. Algunos de los procesos de conservación son: - Salado. - Deshidratación. - Refrigeración - Congelación. - Pasteurización. - Esterilización - Acidificación

Servicio de alimentos

Dentro de la industria alimentaria se incluyen los establecimientos que se encargan de preparar alimentos para su servicio y consumo. En estos establecimientos se aplican técnicas gastronómicas que se deben controlar según las normas de la higiene de alimentos. Dentro de este grupo se incluyen a los restaurantes, comedores públicos, comedores escolares, Comedores industriales, hoteles, clínicas, hospitales, cruceros y ventas ambulantes de alimentos.

En Colombia, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado ya sea poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores finales (intermediarios).

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Se filtró por los códigos **UNSCPSC 502023, 502017. 521515, 501615, 502017**

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

los insumos objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y la Ley 2559 de 2025 del 22 de diciembre del 2025, ‘'Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o.de enero al 31 de diciembre de 2026", asigna los recursos a las diferentes entidades púbicas para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Cali compras y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma VEINTICUATRO MILLONES NOIVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($24.970.500,00), de acuerdo con Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 24 de febrero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC regional Cali, como se expresa a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	16 SSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR03	6.500.000,00
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		3.000.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1.500.000,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		700.000,00
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		2.000.000,00
A-02-02-01-002-002		PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS		1.200.000,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CCON 2	$ 4.812.000,00
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		$ 931.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$ 327.500,00
A-02-02-01-002-003	16 SSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC03	$ 4.000.000,00
TOTAL				**$ 24.970.500,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAR (CDP)

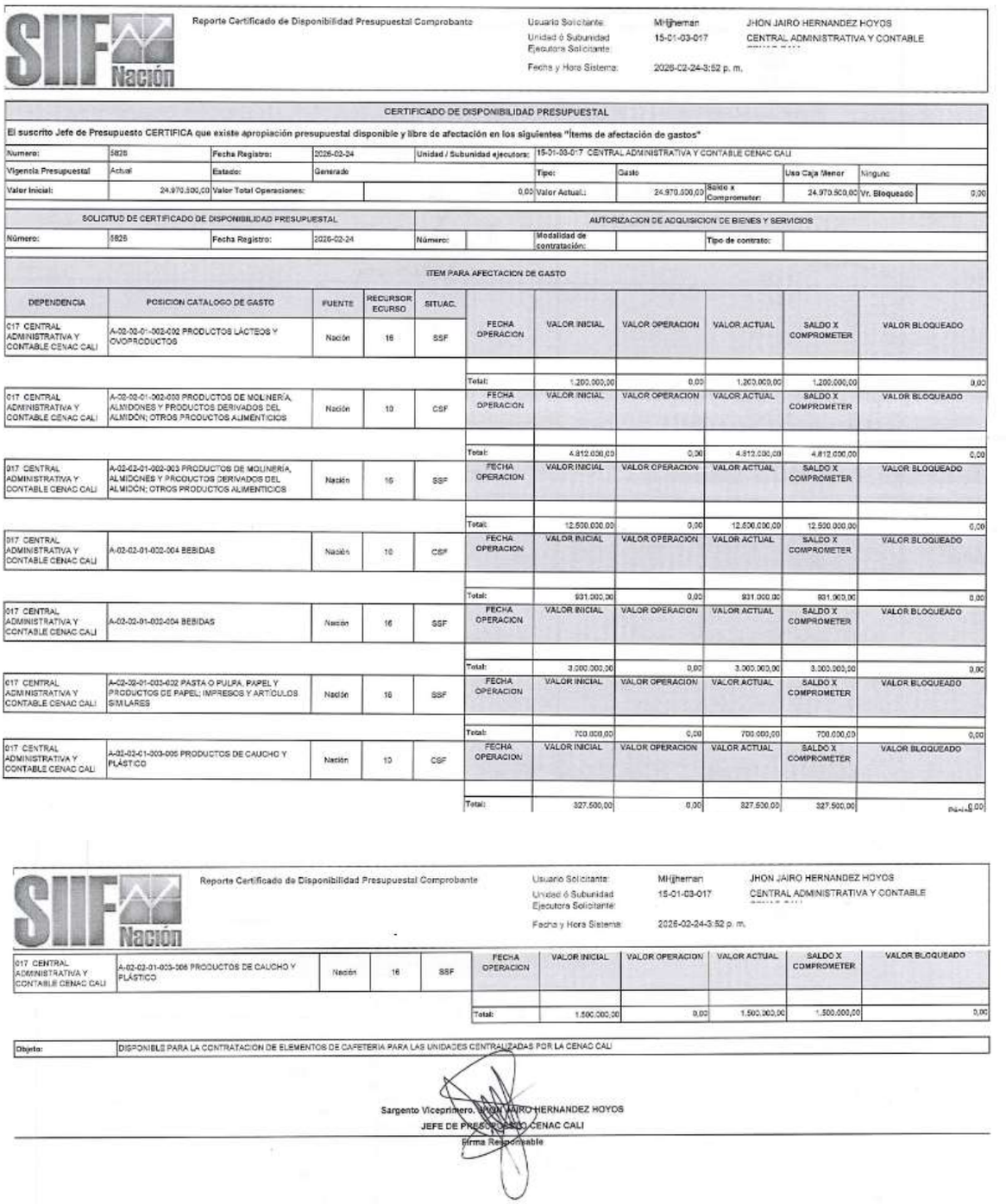

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjherman	JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-24-3:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5826	Fecha Registro:	2026-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	24.970.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	24.970.500,00	Saldo x Comprometer:	24.970.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5826	Fecha Registro:	2026-02-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Nación	16	SSF						
					Total:	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.812.000,00	0,00	4.812.000,00	4.812.000,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00	12.500.000,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	931.000,00	0,00	931.000,00	931.000,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	700.000,00	0,00	700.000,00	700.000,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	327.500,00	0,00	327.500,00	327.500,00	0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjherman	JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-24-3:52 p. m.	

017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

Objeto:	DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI

Sargento Viceprimero. JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI
Firma Responsable

NOTA: Certificado de disponibilidad presupuestal está original debidamente firmado.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

En la sección de planes se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el documento No. SIP-011 donde se recibieron cero (0) cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen: De igual manera a través del correo institucional recibió 3 de diferentes empresas del sector que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, un total de 3 cotizaciones.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN
1	901811053	ST S.A.S	STSAS@GMAIL.COM	06/03/2026

2	900260915	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL SAS	PROYECTOSINNOVAGE@GMAIL.COM	05/03/2026
3	901620642	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	FUNDAUNICOL@GMAIL.COM	06/03/2026

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL CALI, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual que reposa en la carpeta del proceso.
Se recibieron las siguientes cotizaciones:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	AVAL
1	901811053	ST S.A.S	STSAS@GMAIL.COM	06/03/2026	AVALADA
2	900260915	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL SAS	PROYECTOSINNOVAGE@GMAIL.COM	05/03/2026	AVALADA
3	901620642	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	FUNDAUNICOL@GMAIL.COM	06/03/2026	AVALADA

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

Santiago de Cali, Valle del Cauca / 06 De Marzo Del 2026.

Señor:
CR. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y segundo comandante BR03
Gerente del proyecto

Asunto: Proceso: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026"**

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES PROCESO **DE MINIMA CUANTIA No. 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026".**

NOMBRE QUIEN COTIZÓ:	MY. JULIO FRANCISCO BOTONERO DORIA – Jefe De Planes CENAC REGIONAL CALI
OBJETO DEL PROCESO:	PROCESO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026".**
VERIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y/O SECOP II	En atención a las cotizaciones recibidas, se procede a verificar por medio de correo electrónico institucional y SECOP II la legalidad, la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegada, por el jefe de Planes de la CENAC REGIONAL CALI que realizo la solicitud de cotización.

Se RECIBEN en total TRES (3) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso las cuales se APRUEBAN

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	AVAL
1	901811053	ST S.A.S	STSAS@GMAIL.COM	06/03/2026	AVALADA
2	900260915	INNOVA GRUPO EMPRESARIAL SAS	PROYECTOSINNOVAGE@GMAIL.COM	05/03/2026	AVALADA
3	901620642	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA	FUNDAUNICOL@GMAIL.COM	06/03/2026	AVALADA





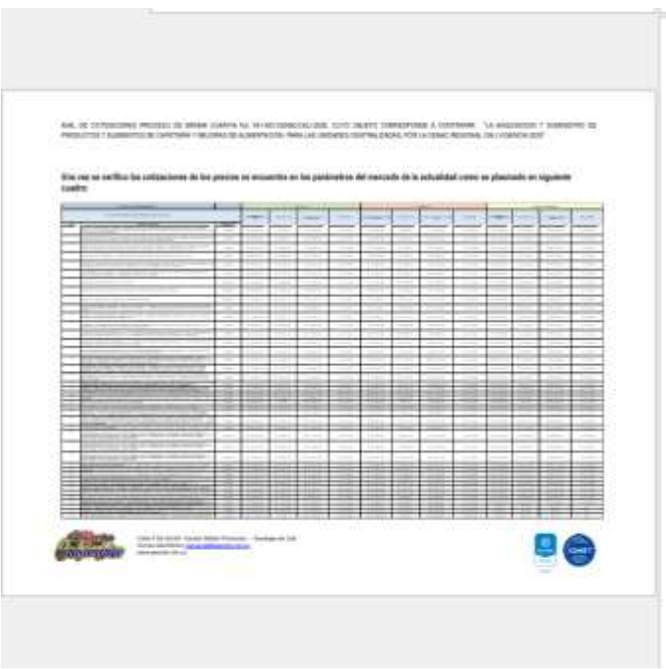



VERIFICACIÓN DEL RUES

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso:

ST SAS NIT. 901.811.053



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901811053 - 9
Categoria de la Matricula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matricula
78067612
Fecha de Matricula
2024/03/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/25
Ultimo año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/25
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

INNOVA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT. 900.260.915



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900260915 - 3
Categoria de la Matricula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matricula
755334
Fecha de Matricula
2009/01/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2023/03/28
Ultimo año renovado
2023
Fecha de Actualización
2023/04/11

FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA NIT.901.620.642



Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
FUNDAUNICOL
Identificación
NIT 901620642 - 7
Categoria de la Matricula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Fundaciones
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matricula
9000021248
Fecha de Matricula
2022/08/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/24
Ultimo año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/02/24
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El comité económico procede a analizar las tres cotizaciones avaladas dentro del término de la exploración comercial, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a

consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENAC CALI para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las tres cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, informa que se procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes o servicios solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIONES DE REFERENCIA

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026".				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			ANALISIS ECONOMICO						PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ST SAS	INNOVA	UNIPCOLOMBIA	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	unidad	3	$ 16.275	$ 13.125	$ 22.575	$ 13.125	$ 17.325	$ 16.490	$ 16.895	$ 4.812	22%	$ 13.125	MENOR VALOR
2	café soluble, que ha sido sometido a un proceso de deshidratacion a bajas temperaturas que permite preservar el sabor y aroma, liofilizado sabor avellana 95 g	Unidad	1	$ 61.950	$ 58.800	$ 68.250	$ 58.800	$ 63.000	$ 62.760	$ 62.879	$ 4.812	6%	$ 58.800	MENOR VALOR
3	Capsula de café en grano 100% excelso con tostion oscura, mezcla entre notas tostadas sabor chocolate, té chai latte, cappuccino, ambar y ebano 10 capsulas x 7g c/u	Unidad	1	$ 79.800	$ 76.650	$ 86.100	$ 76.650	$ 80.850	$ 80.662	$ 80.756	$ 4.812	5%	$ 76.650	MENOR VALOR
4	café premium tostado y molido aroma pronunciado cuerpo medio x 454 g C/U	Unidad	1	$ 71.400	$ 68.250	$ 77.700	$ 68.250	$ 72.450	$ 72.241	$ 72.345	$ 4.812	6%	$ 68.250	MENOR VALOR
5	Crema no láctea para el café elaborada con ingredientes naturales, no tiene preservativos, no contiene lactosa ni colesterol, sobre de 4g c/u, paquete de 100 sobres.	Unidad	1	$ 38.675	$ 35.105	$ 45.815	$ 35.105	$ 39.865	$ 39.386	$ 39.622	$ 5.453	11%	$ 35.105	MENOR VALOR
6	Aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	Unidad	3	$ 26.775	$ 23.205	$ 33.915	$ 23.205	$ 27.965	$ 27.291	$ 27.621	$ 5.453	16%	$ 23.205	MENOR VALOR

7	Croissant Paquete 250 G X 10 Unds	UNIDAD	1	$ 17.850	$ 14.280	$ 24.990	$ 14.280	$ 19.040	$ 18.065	$ 18.537	$ 5.453	23%	$ 14.280	MENOR VALOR
8	paquete de rosocones por 10 unidades sabores arequipe o bocadillo	UNIDAD	1	$ 33.320	$ 29.750	$ 40.460	$ 29.750	$ 34.510	$ 33.959	$ 34.230	$ 5.453	13%	$ 29.750	MENOR VALOR
9	Ponque casero tres leches x6 porciones x220g	UNIDAD	1	$ 16.541	$ 12.971	$ 23.681	$ 12.971	$ 17.731	$ 16.687	$ 17.191	$ 5.453	25%	$ 12.971	MENOR VALOR
10	Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas- Producto comestible ultraprocesado – Panadería industrializada – Galletas dulces, 12 paquetes de galletas por bolsa cada una de 40 gr	Unidad	2	$ 26.299	$ 22.729	$ 33.439	$ 22.729	$ 27.489	$ 26.803	$ 27.139	$ 5.453	16%	$ 22.729	MENOR VALOR
11	Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales Ponqués y tortas - ponque tradicional de 230 gramos cada uno	Unidad	2	$ 16.541	$ 12.971	$ 23.681	$ 12.971	$ 17.731	$ 16.687	$ 17.191	$ 5.453	25%	$ 12.971	MENOR VALOR
12	Snacks o pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	2	$ 41.650	$ 38.080	$ 48.790	$ 38.080	$ 42.840	$ 42.393	$ 42.614	$ 5.453	11%	$ 38.080	MENOR VALOR
13	Otros productos alimenticios n.c.p. Papa frita pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	2	$ 41.650	$ 38.080	$ 48.790	$ 38.080	$ 42.840	$ 42.393	$ 42.614	$ 5.453	11%	$ 38.080	MENOR VALOR
14	Otros productos alimenticios n.c.p. Patacones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 336gr	Unidad	2	$ 42.840	$ 39.270	$ 49.980	$ 39.270	$ 44.030	$ 43.595	$ 43.810	$ 5.453	10%	$ 39.270	MENOR VALOR

15	Otros productos alimenticios n.c.p.Chicharrones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 15gr empacados	Unidad	2	$ 30.940	$ 27.370	$ 38.080	$ 27.370	$ 32.130	$ 31.540	$ 31.830	$ 5.453	14%	$ 27.370	MENOR VALOR
16	azucar refinado, producto natural extraido de la caña de azucar en presentacion solida y cristalina, obtenida mediante procedimientos industriales sometido a procesos de refinacion con una concentracion minima de 94.90% de polarizacion, humedad 420nm 60 max azucares reductores 0.050% max se diferencia del azucar blanco por sus reuerimientos mas exigentes, libras de 500 gramos, bulto por 100 libras.	Unidad	1	$ 370.650	$ 367.500	$ 376.950	$ 367.500	$ 371.700	$ 371.659	$ 371.679	$ 4.812	1%	$ 367.500	MENOR VALOR
17	Galleta salada rociadas con sal y aceite que presentan un color dorado uniforme paquete por 9 unidades, empaque individual por 3 galletas. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes harina de trigo fortificada (hierro, niacina, zinc, tiamina, riboflavina y ácido fólico), aceite vegetal (palma), azúcar, sal, fosfato monocálcico, bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, enzimas proteolíticas y ácido cítrico.	Unidad	2	$ 19.635	$ 16.065	$ 26.775	$ 16.065	$ 20.825	$ 19.930	$ 20.365	$ 5.453	21%	$ 16.065	MENOR VALOR
18	Rosquitas en paquete por 12 unidades de empaque individual de 30 gramos, elaborado con Almidón de Yuca, Aceite Vegetal (oleína de palma), sabor a queso, Colorante (curcumina E100, E160b)	unidad	2	$ 18.445	$ 14.875	$ 25.585	$ 14.875	$ 19.635	$ 18.688	$ 19.147	$ 5.453	22%	$ 14.875	MENOR VALOR
19	Maní salado: maní fritos en aceite vegetal y sal, ácido cítrico, dióxido de silicio al 0,2% como agente antihumectante, BHT y BHA como antioxidantes al 0,4% y propilenglicol, presentación bolsa de 25 gramos cada una, cantidad por paquete 12 bolsas.	unidad	2	$ 27.251	$ 23.681	$ 34.391	$ 23.681	$ 28.441	$ 27.777	$ 28.102	$ 5.453	16%	$ 23.681	MENOR VALOR
20	Polvo suluble de café obtenido por la aglomeracion de la infusion acuosade café de tueste natural, humedad max 5%, no contiene metales pesados en cantidades mayores a: cobre inferior a 5ppm, plomo inferior a 5ppm, zinc inferior a 10ppm, valor energetico 485 kg, hidratos de carbono 14,3g, grasas 0,2g, proteinas 13,8g, ocratoxina a 2 10ppb. bolsas de 250 gramos cada una.	Unidad	1	$ 75.075	$ 71.925	$ 81.375	$ 71.925	$ 76.125	$ 75.926	$ 76.025	$ 4.812	5%	$ 71.925	MENOR VALOR

21	café tostado y molido tradicional, densidad caída libre (iso 8460) superior a 310 g/l, color (hunterlab) 15,60 – 16,80, humedad 4.20- 4.50, ph 5.0 – 5.8, cafeína por hplc (base seca %) superior a 1.0, empaque: el producto debe ser empacado en su estructura tralaminada, polipropileno biorentado + polipropileno metalizado +polipropileno rotulado. por 500 gramos	Unidad	2	$ 104.475	$ 101.325	$ 83.475	$ 83.475	$ 96.425	$ 95.479	$ 95.961	$ 11.325	13%	$ 83.475	MENOR VALOR
22	mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche) sobre de 4 gr. Bolsa X 100 sobres.	unidad	2	$ 36.295	$ 32.725	$ 43.435	$ 32.725	$ 37.485	$ 36.977	$ 37.227	$ 5.453	12%	$ 32.725	MENOR VALOR
23	botella de agua 300 ml paca x 24 unidades	Unidad	2	$ 22.500	$ 19.500	$ 28.500	$ 19.500	$ 23.500	$ 22.933	$ 23.211	$ 4.583	16%	$ 19.500	MENOR VALOR
24	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartamo y acesulfame de potasio) y colorantes artificiales (carmoisina y azul brillante). botella 250 ml, paca por 12 unidades.	Unidad	2	$ 47.362	$ 43.792	$ 54.502	$ 43.792	$ 48.552	$ 48.156	$ 48.352	$ 5.453	9%	$ 43.792	MENOR VALOR
25	Refresco de frutas compuesto de agua, azúcar, pulpa de fruta , acido cítrico saborizante artificiales , que contenga vitaminas, A-D-B-B3-B6-B12, de 200 ml. Paca por 12 unidades	Unidad	2	$ 27.370	$ 23.800	$ 34.510	$ 23.800	$ 28.560	$ 27.899	$ 28.223	$ 5.453	16%	$ 23.800	MENOR VALOR
26	Agua, jarabe de sacarosa, jarabe de alta fructosa de maíz (jarabe de glucosa-fructosa), ácido cítrico, naftalina, saborizantes naturales y artificiales, sal, citrato de sodio, fosfato de monopotasio, éster de glicerol de colofonia de madera, acetato isobutirato de sucrosa, aceite vegetal bromurado y varios colorantes, rehidratante diferente sabores, botella x 500 ml, paca por 24 unidades	unidad	2	$ 47.481	$ 43.911	$ 54.621	$ 43.911	$ 48.671	$ 48.276	$ 48.471	$ 5.453	9%	$ 43.911	MENOR VALOR
27	Jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml paca por 12 unidades	Unidad	2	$ 41.650	$ 38.080	$ 48.790	$ 38.080	$ 42.840	$ 42.393	$ 42.614	$ 5.453	11%	$ 38.080	MENOR VALOR

28	Plato pando de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	2	$ 21.420	$ 17.850	$ 28.560	$ 17.850	$ 22.610	$ 21.783	$ 22.186	$ 5.453	20%	$ 17.850	MENOR VALOR
29	Plato hondo de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	2	$ 21.420	$ 17.850	$ 28.560	$ 17.850	$ 22.610	$ 21.783	$ 22.186	$ 5.453	20%	$ 17.850	MENOR VALOR
30	Plato pando de 20 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	2	$ 16.541	$ 12.971	$ 23.681	$ 12.971	$ 17.731	$ 16.687	$ 17.191	$ 5.453	25%	$ 12.971	MENOR VALOR
31	Vaso Bar 3.3 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico color vino tinto oscuro, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	2	$ 12.971	$ 9.401	$ 20.111	$ 9.401	$ 14.161	$ 12.865	$ 13.485	$ 5.453	30%	$ 12.865	MEDIA ARMONICA
32	Vaso Bar 7 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	2	$ 17.731	$ 14.161	$ 24.871	$ 14.161	$ 18.921	$ 17.940	$ 18.415	$ 5.453	23%	$ 14.161	MENOR VALOR
33	Coladores en lienzo para greca No. 4 capacidad 130 tintos diámetro 70 cm x 20 cm.	Unidad	2	$ 15.470	$ 11.900	$ 22.610	$ 11.900	$ 16.660	$ 15.552	$ 16.086	$ 5.453	26%	$ 11.900	MENOR VALOR
34	bebida natural que proviene de sabores surtidos, rica en antioxidantes naturales. ideal para la preparación de bebidas calientes por 20 gr. Caja X 100 sobres	Unidad	1	$ 19.635	$ 16.065	$ 26.775	$ 16.065	$ 20.825	$ 19.930	$ 20.365	$ 5.453	21%	$ 16.065	MENOR VALOR

35	aromática de frutas con panela de 150 gramos, obtenida de la caña de azúcar con endulzante natural y contenida de vitaminas y minerales, Caja X 50 sobres	Unidad	1	$ 22.491	$ 18.921	$ 29.631	$ 18.921	$ 23.681	$ 22.890	$ 23.276	$ 5.453	19%	$ 18.921	MENOR VALOR
36	bebida refrescante carbonatada compuesta principalmente por agua, edulcorantes (azúcar o jarabe de alta fructosa), colorante caramelo clase IV (E-150d), ácido fosfórico (acidulante), saborizantes naturales y cafeína. Presenta un pH ácido de aproximadamente 2,5, un nivel de azúcar (Brix) de 10,4 y una carbonatación de 3,8 volúmene, de 250 ml por paca de 6 unidades.	Unidad	1	$ 27.370	$ 23.800	$ 34.510	$ 23.800	$ 28.560	$ 27.899	$ 28.223	$ 5.453	16%	$ 23.800	MENOR VALOR
37	jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml	Unidad	1	$ 16.541	$ 12.971	$ 23.681	$ 12.971	$ 17.731	$ 16.687	$ 17.191	$ 5.453	25%	$ 12.971	MENOR VALOR
38	Las servilletas de papel se miden desplegadas, siendo comunes las de cóctel (20x20 cm), uso diario (30x30 cm) y comidas formales (33x33 cm a 40x40 cm). Suelen ser de 1, 2 o 3 capas de celulosa, mientras que las de tela estándar miden 40x40 cm o 50x50	Unidad	1	$ 9.520	$ 5.950	$ 16.660	$ 5.950	$ 10.710	$ 9.005	$ 9.809	$ 5.453	39%	$ 9.005	MEDIA ARMONICA
39	Toallas de papel para cocinar. Son desechables, altamente absorbentes y resistentes, diseñadas para limpiar grasa, secar alimentos y superficies. Suelen ser de hoja doble o triple para mayor firmeza. Vienen en rollos precortados, con tamaños comunes de hojas de 21 x 22.4 cm, Pre-corte: Incluyen perforaciones para desprender las hojas fácilmente y controlar el consumo. fabricadas en fibra de celulosa virgen o reciclada.	Unidad	1	$ 7.140	$ 3.570	$ 14.280	$ 3.570	$ 8.330	$ 6.120	$ 7.140	$ 5.453	50%	$ 6.120	MEDIA ARMONICA
40	Yogur y otros tipos de leche o crema (nata) fermentadas o acidificadas- yogurt de 200 gramos diferetes sabores alimento que se obtiene de la fermentación de la leche por cultivos lácticos, trozos de fruta con millones de probióticos y aporta proteína y calcio.	Unidad	1	$ 7.140	$ 5.950	$ 6.426	$ 5.950	$ 6.505	$ 6.469	$ 6.487	$ 599	8%	$ 5.950	MENOR VALOR
41	Leche y crema (nata), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido Leche condensada lata de 14 onzas	Unidad	1	$ 17.850	$ 18.326	$ 20.111	$ 17.850	$ 18.762	$ 18.713	$ 18.738	$ 1.192	5%	$ 17.850	MENOR VALOR
42	Productos lácteos n.c.p. consistencia homogénea, cremosa o pastosa, una textura untuosa, color caramelo brillante u opaco y un sabor dulce entre lácteo y acaramelado característico Arequipe baso de 220 gramos cada uno	Unidad	1	$ 13.750	$ 13.900	$ 15.000	$ 13.750	$ 14.217	$ 14.195	$ 14.206	$ 683	3%	$ 13.750	MENOR VALOR

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

• PRECIOS HISTÓRICOS Ajustados con el índice de precios al consumidor
• MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
• PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
• MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
• MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
• DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
• El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO. Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSIÓN DE LOS DATOS	MÉTRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 70%	MEDIA GEOMÉTRICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 71% se establece como criterio el PROMEDIO LOS PRECIOS COTIZADOS como una medida de tendencia central.	PROMEDIO	Como medida de tendencia Central.

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección se toman como referencia el precio promedio de conformidad a lo anterior de determina MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE EL PRECIO HISTÓRICO Y LAS COTIZACIONES ALLEGADAS

PRECIOS DE REFERENCIA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041-MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026".			**PRECIO DE REFERENCIA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**METRICA UTILIZADA**
1	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	unidad	$ 13.125	MENOR VALOR
2	café soluble, que ha sido sometido a un proceso de deshidratacion a bajas temperaturas que permite preservar el sabor y aroma, liofilizado sabor avellana 95 g	Unidad	$ 58.800	MENOR VALOR

3	Capsula de café en grano 100% excelso con tostion oscura, mezcla entre notas tostadas sabor chocolate, té chai latte, cappuccino, ambar y ebano 10 capsulas x 7g c/u	Unidad	$ 76.650	MENOR VALOR
4	café premium tostado y molido aroma pronunciado cuerpo medio x 454 g C/U	Unidad	$ 68.250	MENOR VALOR
5	Crema no láctea para el café elaborada con ingredientes naturales, no tiene preservativos, no contiene lactosa ni colesterol, sobre de 4g c/u, paquete de 100 sobres.	Unidad	$ 35.105	MENOR VALOR
6	Aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	Unidad	$ 23.205	MENOR VALOR
7	Croissant Paquete 250 G X 10 Unds	UNIDAD	$ 14.280	MENOR VALOR
8	paquete de rosocones por 10 unidades sabores arequipe o bocadillo	UNIDAD	$ 29.750	MENOR VALOR
9	Ponque casero tres leches x6 porciones x220g	UNIDAD	$ 12.971	MENOR VALOR
10	Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas- Producto comestible ultraprocesado – Panadería industrializada – Galletas dulces, 12 paquetes de galletas por bolsa cada una de 40 gr	Unidad	$ 22.729	MENOR VALOR
11	Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales Ponqués y tortas - ponque tradicional de 230 gramos cada uno	Unidad	$ 12.971	MENOR VALOR
12	Snacks o pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	$ 38.080	MENOR VALOR
13	Otros productos alimenticios n.c.p. Papa frita pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	$ 38.080	MENOR VALOR
14	Otros productos alimenticios n.c.p. Patacones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 336gr	Unidad	$ 39.270	MENOR VALOR
15	Otros productos alimenticios n.c.p.Chicharrones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 15gr empacados	Unidad	$ 27.370	MENOR VALOR
16	azucar refinado, producto natural extraido de la caña de azucar en presentacion solida y cristalina, obtenida mediante procedimientos industriales sometido a procesos de refinacion con una concentracion minima de 94.90% de polarizacion, humedad 420nm 60 max azucares reductores 0.050% max se diferencia del azucar blanco por sus reuerimientos mas exigentes, libras de 500 gramos, bulto por 100 libras.	Unidad	$ 367.500	MENOR VALOR

17	Galleta salada rociadas con sal y aceite que presentan un color dorado uniforme paquete por 9 unidades, empaque individual por 3 galletas. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes harina de trigo fortificada (hierro, niacina, zinc, tiamina, riboflavina y ácido fólico), aceite vegetal (palma), azúcar, sal, fosfato monocálcico, bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, enzimas proteolíticas y ácido cítrico.	Unidad	$ 16.065	MENOR VALOR
18	Rosquitas en paquete por 12 unidades de empaque individual de 30 gramos, elaborado con Almidón de Yuca, Aceite Vegetal (oleína de palma), sabor a queso, Colorante (curcumina E100, E160b)	unidad	$ 14.875	MENOR VALOR
19	Maní salado: maní fritos en aceite vegetal y sal, ácido cítrico, dióxido de silicio al 0,2% como agente antihumectante, BHT y BHA como antioxidantes al 0,4% y propilenglicol, presentación bolsa de 25 gramos cada una, cantidad por paquete 12 bolsas.	unidad	$ 23.681	MENOR VALOR
20	Polvo suluble de café obtenido por la aglomeracion de la infusion acuosade café de tueste natural, humedad max 5%, no contiene metales pesados en cantidades mayores a: cobre inferior a 5ppm, plomo inferior a 5ppm, zinc inferior a 10ppm, valor energetico 485 kg, hidratos de carbono 14,3g, grasas 0,2g, proteinas 13,8g, ocratoxina a 2 10ppb. bolsas de 250 gramos cada una.	Unidad	$ 71.925	MENOR VALOR
21	café tostado y molido tradicional, densidad caída libre (iso 8460) superior a 310 g/l, color (hunterlab) 15,60 – 16,80, humedad 4.20- 4.50, ph 5.0 – 5.8, cafeína por hplc (base seca %) superior a 1.0, empaque: el producto debe ser empacado en su estructura tralaminada, polipropileno biorentado + polipropileno metalizado +polipropileno rotulado. por 500 gramos	Unidad	$ 83.475	MENOR VALOR
22	mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche) sobre de 4 gr. Bolsa X 100 sobres.	unidad	$ 32.725	MENOR VALOR
23	botella de agua 300 ml paca x 24 unidades	Unidad	$ 19.500	MENOR VALOR
24	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartamo y acesulfame de potasio) y colorantes artificiales (carmoisina y azul brillante). botella 250 ml, paca por 12 unidades.	Unidad	$ 43.792	MENOR VALOR
25	Refresco de frutas compuesto de agua, azúcar, pulpa de fruta , acido cítrico saborizante artificiales , que contenga vitaminas, A-D-B-B3-B6-B12, de 200 ml. Paca por 12 unidades	Unidad	$ 23.800	MENOR VALOR
26	Agua, jarabe de sacarosa, jarabe de alta fructosa de maíz (jarabe de glucosa-fructosa), ácido cítrico, naftalina, saborizantes naturales y artificiales, sal, citrato de sodio, fosfato de monopotasio, éster de glicerol de colofonia de madera, acetato isobutirato de sucrosa, aceite vegetal bromurado y varios colorantes, rehidratante diferente sabores, botella x 500 ml, paca por 24 unidades	unidad	$ 43.911	MENOR VALOR
27	Jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml paca por 12 unidades	Unidad	$ 38.080	MENOR VALOR
28	Plato pando de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	$ 17.850	MENOR VALOR

29	Plato hondo de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	$ 17.850	MENOR VALOR
30	Plato pando de 20 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	$ 12.971	MENOR VALOR
31	Vaso Bar 3.3 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico color vino tinto oscuro, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	$ 12.865	MEDIA ARMONICA
32	Vaso Bar 7 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	$ 14.161	MENOR VALOR
33	Coladores en lienzo para greca No. 4 capacidad 130 tintos diámetro 70 cm x 20 cm.	Unidad	$ 11.900	MENOR VALOR
34	bebida natural que proviene de sabores surtidos, rica en antioxidantes naturales. ideal para la preparación de bebidas calientes por 20 gr. Caja X 100 sobres	Unidad	$ 16.065	MENOR VALOR
35	aromática de frutas con panela de 150 gramos, obtenida de la caña de azúcar con endulzante natural y contenida de vitaminas y minerales, Caja X 50 sobres	Unidad	$ 18.921	MENOR VALOR
36	bebida refrescante carbonatada compuesta principalmente por agua, edulcorantes (azúcar o jarabe de alta fructosa), colorante caramelo clase IV (E-150d), ácido fosfórico (acidulante), saborizantes naturales y cafeína. Presenta un pH ácido de aproximadamente 2,5, un nivel de azúcar (Brix) de 10,4 y una carbonatación de 3,8 volúmene, de 250 ml por paca de 6 unidades.	Unidad	$ 23.800	MENOR VALOR
37	jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml	Unidad	$ 12.971	MENOR VALOR
38	Las servilletas de papel se miden desplegadas, siendo comunes las de cóctel (20x20 cm), uso diario (30x30 cm) y comidas formales (33x33 cm a 40x40 cm). Suelen ser de 1, 2 o 3 capas de celulosa, mientras que las de tela estándar miden 40x40 cm o 50x50	Unidad	$ 9.005	MEDIA ARMONICA
39	Toallas de papel para cocinar. Son desechables, altamente absorbentes y resistentes, diseñadas para limpiar grasa, secar alimentos y superficies. Suelen ser de hoja doble o triple para mayor firmeza. Vienen en rollos precortados, con tamaños comunes de hojas de 21 x 22.4 cm, Pre-corte: Incluyen perforaciones para desprender las hojas fácilmente y controlar el consumo. fabricadas en fibra de celulosa virgen o reciclada.	Unidad	$ 6.120	MEDIA ARMONICA
40	Yogur y otros tipos de leche o crema (nata) fermentadas o acidificadas- yogurt de 200 gramos diferetes sabores alimento que se obtiene de la fermentación de la leche por cultivos lácticos, trozos de fruta con millones de probióticos y aporta proteína y calcio.	Unidad	$ 5.950	MENOR VALOR
41	Leche y crema (nata), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido Leche condensada lata de 14 onzas	Unidad	$ 17.850	MENOR VALOR
42	Productos lácteos n.c.p. consistencia homogénea, cremosa o pastosa, una textura untuosa, color caramelo brillante u opaco y un sabor dulce entre lácteo y acaramelado característico Arequipe baso de 220 gramos cada uno	Unidad	$ 13.750	MENOR VALOR

NOTA 2: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem (si aplica) y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.
ADVERTENCIA: La oferta más IVA (si aplica) no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem)**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS ECONÓMICO

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y precios históricos, se debe tener en cuenta que se toma el valor base, para que al final del registro de las actividades, dentro del subtotal se aplicará el IVA correspondiente (si aplica); posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	16 SSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR03	6.500.000,00
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		3.000.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1.500.000,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		700.000,00
A-02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		2.000.000,00
A-02-02-01-002-002		PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS		1.200.000,00
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CCON 2	$ 4.812.000,00
A-02-02-01-002-004		BEBIDAS		$ 931.000,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$ 327.500,00
A-02-02-01-002-003	16 SSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC03	$ 4.000.000,00
TOTAL				**$ 24.970.500,00**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOIVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($24.970.500,00)**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, el cual corresponde a:

“(…) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales”.1 . Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

“5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- ***c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- ***d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.*

De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas” (literal c), según la transcrito:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" modificado por decreto 1860 del 2021, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no

se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 “Apoya a la industria nacional”
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.

- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 204 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.”
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0199 de 2024 Febrero 20 del 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”
- Ley 2559 de 2025 del 22 de diciembre del 2025, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o.de enero al 31 de diciembre de 2026", asigna los recursos a las diferentes entidades púbicas para la vigencia 2026.
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 “por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** para tal efecto diligenciará correctamente CUMPLE / NO CUMPLE, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

BASPC03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-05				AZÚCAR					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	23511	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	unidad	0	1	1	50161509		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-05				PRODUCTOS DE CAFÉ					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
2	2382102	café soluble, que ha sido sometido a un proceso de deshidratacion a bajas temperaturas que permite preservar el sabor y aroma, liofilizado sabor avellana 95 g	Unidad	0	1	1	50201706		
3	2382102	Capsula de café en grano 100% excelso con tostion oscura, mezcla entre notas tostadas sabor chocolate, té chai latte, cappuccino, ámbar y ébano 10 capsulas x 7g c/u	Unidad	0	1	1	50201706		
4	2382102	café premium tostado y molido aroma pronunciado cuerpo medio x 454 g C/U	Unidad	0	1	1	50201706		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-09				Otros productos alimenticios n.c.p.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
5	2399923	Crema no láctea para el café elaborada con ingredientes naturales, no tiene preservativos, no contiene lactosa ni colesterol, sobre de 4g c/u, paquete de 100 sobres.	Unidad	0	1	1	50201714		
6	23929	Aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	Unidad	0	1	1	50201711		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BASPC 3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-04				Productos de panadería					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
7	2342001	Croissant Paquete 250 G X 10 Unds	UNIDAD	0	1	1	50181900		
8	23410	paquete de rosocones por 10 unidades sabores arequipe o bocadillo	UNIDAD	0	1	1	50181900		
9	23430	Ponque casero tres leches x6 porciones x220g	UNIDAD	0	1	1	50181900		

CCON 2

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-04				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS -PRODUCTOS DE PANADERIA					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
10	23420	Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas- Producto comestible ultraprocesado – Panadería industrializada – Galletas dulces, 12 paquetes de galletas por bolsa cada una de 40 gr	Unidad	0	1	1	50181909		
11	2343001	Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales Ponqués y tortas - ponque tradicional de 230 gramos cada uno	Unidad	0	1	1	5018201		
12	2399916	Snacks o pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1	50192100		
13	2399901	Otros productos alimenticios n.c.p. Papa frita pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1	50192100		
14	2399902	Otros productos alimenticios n.c.p. Patacones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 336gr	Unidad	0	1	1	50192100		
15	2399903	Otros productos alimenticios n.c.p.Chicharrones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 15gr empacados	Unidad	0	1	1	50192100		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-003-05	AZÚCAR

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
16	23511	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	Unidad	0	1	1	50161509		
17	23511	azúcar refinado, producto natural extraído de la caña de azúcar en presentación sólida y cristalina, obtenida mediante procedimientos industriales sometido a procesos de refinación con una concentración mínima de 94.90% de polarización, humedad 420nm 60 max azucares reductores 0.050% max se diferencia del azúcar blanco por sus requerimientos más exigentes, libras de 500 gramos, bulto por 100 libras.	Unidad	0	1	1	50161509		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-06				CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
18	2341003	Galleta salada rociadas con sal y aceite que presentan un color dorado uniforme paquete por 9 unidades, empaque individual por 3 galletas. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes harina de trigo fortificada (hierro, niacina, zinc, tiamina, riboflavina y ácido fólico), aceite vegetal (palma), azúcar, sal, fosfato monocálcico, bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, enzimas proteolíticas y ácido cítrico.	Unidad	0	1	1	50181909		
19	2399929	Rosquitas en paquete por 12 unidades de empaque individual de 30 gramos, elaborado con Almidón de Yuca, Aceite Vegetal (oleína de palma), sabor a queso, Colorante (curcumina E100, E160b)	unidad	0	1	1	50192100		
20	2367011	Maní salado: maní fritos en aceite vegetal y sal, ácido cítrico, dióxido de silicio al 0,2% como agente antihumectante, BHT y BHA como antioxidantes al 0,4% y propilenglicol, presentación bolsa de 25 gramos cada una, cantidad por paquete 12 bolsas.	unidad	0	1	1	50425302		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-08				PRODUCTOS DEL CAFÉ					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

21	23813	Polvo suluble de café obtenido por la aglomeracion de la infusion acuosade café de tueste natural, humedad max 5%, no contiene metales pesados en cantidades mayores a: cobre inferior a 5ppm, plomo inferior a 5ppm, zinc inferior a 10ppm, valor energetico 485 kg, hidratos de carbono 14,3g, grasas 0,2g, proteinas 13,8g, ocratoxina a 2 10ppb. bolsas de 250 gramos cada una.	Unidad	0	1	1	50201706		
22	23813	café tostado y molido tradicional, densidad caída libre (iso 8460) superior a 310 g/l, color (hunterlab) 15,60 – 16,80, humedad 4.20- 4.50, ph 5.0 – 5.8, cafeína por hplc (base seca %) superior a 1.0, empaque: el producto debe ser empacado en su estructura tralaminada, polipropileno biorentado + polipropileno metalizado +polipropileno rotulado. por 500 gramos	Unidad	0	1	1	50201706		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTARIOS N.P.C.					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
23	2399923	mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche) sobre de 4 gr. Bolsa X 100 sobres.	unidad	0	1	1	50201708		
24	23929	aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	unidad	0	1	1	50201712		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-004-04				BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
25	2441001	botella de agua 300 ml paca x 24 unidades	Unidad	0	1	1	50202301		
26	2441001	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartamo y acesulfame de potasio) y colorantes artificiales (carmoisina y azul brillante). botella 250 ml, paca por 12 unidades.	Unidad	0	1	1	50202306		
27	2449002	Refresco de frutas compuesto de agua, azúcar, pulpa de fruta , acido cítrico saborizante artificiales , que contenga vitaminas, A-D-B-B3-B6-B12, de 200 ml. Paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202306		
28	2449002	Agua, jarabe de sacarosa, jarabe de alta fructosa de maíz (jarabe de glucosa-fructosa), ácido cítrico, naftalina, saborizantes naturales y artificiales, sal, citrato de sodio, fosfato de monopotasio, éster de glicerol de colofonia de madera, acetato isobutirato de sucrosa, aceite vegetal bromurado y varios colorantes, rehidratante diferente sabores, botella x 500 ml, paca por 24 unidades	unidad	0	1	1	50202301		

29	2441001	Jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202304	1712113	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (CCON 2)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
30	3694010	Plato pando de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
31	3694010	Plato hondo de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
32	3694010	Plato pando de 20 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
33	3694011	Vaso Bar 3.3 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico color vino tinto oscuro, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
34	3694011	Vaso Bar 7 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
35	3694099	Coladores en lienzo para greca No. 4 capacidad 130 tintos diámetro 70 cm x 20 cm.	Unidad	0	1	1	40142501		

BR03

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTARIOS N.P.C.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
36	2399923	mezclas en polvo para preparación de bebidas (café con leche) sobre de 4 gr. Bolsa X 100 sobres.	unidad	0	1	1	50201708		

37	2392999	bebida natural que proviene de sabores surtidos, rica en antioxidantes naturales. ideal para la preparación de bebidas calientes por 20 gr. Caja X 100 sobres	Unidad	0	1	1	50201712	1386162	
38	23929	aromática en infusión sin cafeína aromatizada y saborizada con frutas deshidratadas con stevia sabores surtidos, 18 gramos, Caja X 20 sobres	unidad	0	1	1	50201712		
39	23929	aromática de frutas con panela de 150 gramos, obtenida de la caña de azúcar con endulzante natural y contenida de vitaminas y minerales, Caja X 50 sobres	Unidad	0	1	1	50201712	1482390	

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-05				AZÚCAR					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
40	23511	azúcar presentación tubipac, sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar. con certificados de calidad para asegurar y demostrar calidad del producto, bolsa por 200 tubipac de 5 gramos.	Unidad	0	1	1	50161509		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-08				PRODUCTOS DEL CAFÉ					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
41	23813	Polvo suluble de café obtenido por la aglomeracion de la infusion acuosade café de tueste natural, humedad max 5%, no contiene metales pesados en cantidades mayores a: cobre inferior a 5ppm, plomo inferior a 5ppm, zinc inferior a 10ppm, valor energetico 485 kg, hidratos de carbono 14,3g, grasas 0,2g, proteinas 13,8g, ocratoxina a 2 10ppb. bolsas de 250 gramos cada una.	Unidad	0	1	1	50201706		
42	23813	café tostado y molido tradicional, densidad caída libre (iso 8460) superior a 310 g/l, color (hunterlab) 15,60 – 16,80, humedad 4.20- 4.50, ph 5.0 – 5.8, cafeína por hplc (base seca %) superior a 1.0, empaque: el producto debe ser empacado en su estructura tralaminada, polipropileno biorentado + polipropileno metalizado +polipropileno rotulado. por 500 gramos	Unidad	0	1	1	50201706		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003-06				CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE

43	2341003	Galleta salada rociadas con sal y aceite que presentan un color dorado uniforme paquete por 9 unidades, empaque individual por 3 galletas. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes. La galleta tiene forma rectangular y está signada en tres partes harina de trigo fortificada (hierro, niacina, zinc, tiamina, riboflavina y ácido fólico), aceite vegetal (palma), azúcar, sal, fosfato monocálcico, bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, enzimas proteolíticas y ácido cítrico.	Unidad	0	1	1	50181909		
44	2399929	Rosquitas en paquete por 12 unidades de empaque individual de 30 gramos, elaborado con Almidón de Yuca, Aceite Vegetal (oleína de palma), sabor a queso, Colorante (curcumina E100, E160b)	unidad	0	1	1	50192100		
45	2367011	Maní salado: maní fritos en aceite vegetal y sal, ácido cítrico, dióxido de silicio al 0,2% como agente antihumectante, BHT y BHA como antioxidantes al 0,4% y propilenglicol, presentación bolsa de 25 gramos cada una, cantidad por paquete 12 bolsas.	unidad	0	1	1	50425302		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-004-04				BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
46	2441001	botella de agua 300 ml paca x 24 unidades	Unidad	0	1	1	50202301		
47	2441001	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), sabores artificial y natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (aspartamo y acesulfame de potasio) y colorantes artificiales (carmoisina y azul brillante). botella 250 ml, paca por 12 unidades.	Unidad	0	1	1	50202306		
48	2449002	bebida refrescante carbonatada compuesta principalmente por agua, edulcorantes (azúcar o jarabe de alta fructosa), colorante caramelo clase IV (E-150d), ácido fosfórico (acidulante), saborizantes naturales y cafeína. Presenta un pH ácido de aproximadamente 2,5, un nivel de azúcar (Brix) de 10,4 y una carbonatación de 3,8 volúmene, de 250 ml por paca de 6 unidades.	Unidad	0	1	1	50202306		
49	2449002	Refresco de frutas compuesto de agua, azúcar, pulpa de fruta , acido cítrico saborizante artificiales , que contenga vitaminas, A-D-B-B3-B6-B12, de 200 ml. Paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202306		
50	2449002	Agua, jarabe de sacarosa, jarabe de alta fructosa de maíz (jarabe de glucosa-fructosa), ácido cítrico, naftalina, saborizantes naturales y artificiales, sal, citrato de sodio, fosfato de monopotasio, éster de glicerol de colofonia de madera, acetato isobutirato de sucrosa, aceite vegetal bromurado y varios colorantes, rehidratante diferente sabores, botella x 500 ml, paca por 24 unidades	unidad	0	1	1	50202301		
51	2441001	jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml	Unidad	0	1	1	50202304	1712113	

52	2441001	Jugo de néctar de frutas en caja, sabores surtidos, mora, naranja, durazno, mango, de 200 ml paca por 12 unidades	Unidad	0	1	1	50202304	1712113	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
53	3694010	Plato pando de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
54	3694010	Plato hondo de 26 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
55	3694010	Plato pando de 20 cm, en Icopor Blanco, en paquete de 20 unidades, está elaborado en Poliestireno Espumado de Alto Impacto (HIPS), ofreciendo una opción ligera y práctica para servir alimentos. Productos 100% higiénicos y resistentes. Su textura compacta evita filtraciones y acumulación de bacterias.	UNIDAD	0	1	1	52151502		
56	3694011	Vaso Bar 3.3 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico color vino tinto oscuro, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
57	3694011	Vaso Bar 7 Onz Policolor X50 Und, elaborado en plástico, ideales para cualquier tipo de bebidas.	UNIDAD	0	1	1	52151503		
58	3694099	Coladores en lienzo para greca No. 4 capacidad 130 tintos diámetro 70 cm x 20 cm.	Unidad	0	1	1	40142501		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-002				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
59	3219305	Las servilletas de papel se miden desplegadas, siendo comunes las de cóctel (20x20 cm), uso diario (30x30 cm) y comidas formales (33x33 cm a 40x40 cm). Suelen ser de 1, 2 o 3 capas de celulosa, mientras que las de tela estándar miden 40x40 cm o 50x50	Unidad	0	1	1	52121602		

60	3219307	Toallas de papel para cocinar. Son desechables, altamente absorbentes y resistentes, diseñadas para limpiar grasa, secar alimentos y superficies. Suelen ser de hoja doble o triple para mayor firmeza. Vienen en rollos precortados, con tamaños comunes de hojas de 21 x 22.4 cm, Pre-corte: Incluyen perforaciones para desprender las hojas fácilmente y controlar el consumo. fabricadas en fibra de celulosa virgen o reciclada.	Unidad	0	1	1	14111703		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003-04				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS -PRODUCTOS DE PANADERIA					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
61	23420	Pan de especias, galletas dulces, barquillos y obleas- Producto comestible ultraprocesado – Panadería industrializada – Galletas dulces, 12 paquetes de galletas por bolsa cada una de 40 gr	Unidad	0	1	1			
62	2343001	Tortas y demás residuos sólidos de grasas o aceites vegetales Ponqués y tortas - ponque tradicional de 230 gramos cada uno	Unidad	0	1	1			
63	2399916	Snacks o pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1			
64	2399901	Otros productos alimenticios n.c.p. Papa frita pasabocas empacados y otros alimentos en conserva papas fritas bolsa de 12 paquetes de 300gr cada uno diferentes sabores	Unidad	0	1	1			
65	2399902	Otros productos alimenticios n.c.p. Patacones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 336gr	Unidad	0	1	1			
66	2399903	Otros productos alimenticios n.c.p.Chicharrones pasabocas empacados y otros alimentos en conserva bolsa de 12 paquetes de 15gr empacados	Unidad	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA (BR3)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-002				PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
67	22230	Yogur y otros tipos de leche o crema (nata) fermentadas o acidificadas- yogurt de 200 gramos diferetes sabores alimento que se obtiene de la fermentación de la leche por cultivos lácticos, trozos de fruta con millones de probióticos y aporta proteína y calcio.	Unidad	0	1	1	50201709	1300260	

	2222201	Leche y crema (nata), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido Leche condensada lata de 14 onzas	Unidad	0	1	1	50201709	1300260	
69	2229004	Productos lácteos n.c.p. consistencia homogénea, cremosa o pastosa, una textura untuosa, color caramelo brillante u opaco y un sabor dulce entre lácteo y acaramelado característico Arequipe baso de 220 gramos cada uno	Unidad	0	1	1	50201709	1300260	

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación y junto con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos según aplique:

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente donde certificará que garantiza y cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

No.	OBLIGACIONES GENERALES
1	Mantener la calidad de los productos dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas en los pliegos de condiciones.
2	Condiciones de los productos: Manifestar el compromiso de entregar los productos de consumo descritos deben ser ofertados y entregados en condición: “FECHA DE CONSUMO VIGENTE” y las fechas de vencimientos de los productos estarán vigentes con fechas de vencimiento no menor un año, sin presentar adulteraciones en su envoltura y/o botella o algún otro tipo de anomalía que afecte la salubridad de la Unidad Beneficiaria.
3	El proponente se comprometerá a remplazar el producto si al momento de realizar la entrega de este, se establece que la fecha de consumo se encuentra vencida y/o próxima a vencer, en un periodo de tiempo máximo de (24) horas.
4	Realizar el cambio de los productos que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas para el consumo y se deben cambiar sin costo alguno para la entidad.
5	Manifestar el compromiso mantener los precios contratados durante el suministro de los productos como lo determinó en su oferta.
6	El proponente debe tener la capacidad y disponibilidad de realizar las entregas necesarias de los productos según la necesidad de la unidad: 30%, 30% y 40% de acuerdo con solitud del supervisor del contrato.
7	Los fletes, el transporte y entrega de los productos, utensilios y víveres de cafetería, será responsabilidad exclusiva del contratista, así como todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro, hasta el lugar de localización en las instalaciones del centro logístico que corresponda a cada unidad. Nota: la entrega de alimentos o pedidos se deben hacer en un trasporte adecuado para estos productos ya que hay productos que requieren estar a bajas temperaturas.
8	Los productos deben estar empacados en material antitóxico que aseguren la buena conservación e higiene del producto.
9	El Oferente deberá incluir en el anexo técnico las marcas de los productos a suministrar, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
10	Compromiso de entregar elementos de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato en los tiempos estipulados por la unidad, según las actividades o reuniones que se presenten en el transcurso del año 2026.
11	Debe mantener una capacidad de respuesta y entrega de los pedidos de doce (12) horas, máximo en un plazo de veinticuatro (24) horas.

12	El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas de todos los productos e insumos alimenticios que serán suministrados en el servicio de cafetería. Dichas fichas deberán contener como mínimo: nombre del producto, marca, presentación, composición o ingredientes, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y demás información relevante para su identificación y manejo.
13	Los productos deberán contar con registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cuando aplique, conforme a la normatividad sanitaria colombiana para alimentos y bebidas. El oferente deberá adjuntar copia del respectivo registro o autorización sanitaria del INVIMA, o indicar claramente el número de registro sanitario en cada ficha técnica, garantizando que los productos ofrecidos están autorizados para su comercialización en el territorio nacional.
14	El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio, sede operativa, punto de distribución o establecimiento comercial en la ciudad de Cali, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la entrega oportuna y en condiciones de frescura de los insumos y productos de cafetería requeridos por la entidad, lo anterior busca asegurar tiempos de respuesta adecuados, continuidad en el suministro y condiciones óptimas de calidad de los productos entregados. Para tal efecto, el oferente deberá aportar documentación que permita verificar su ubicación en la ciudad, como certificado de existencia y representación legal, registro mercantil, RUT, certificado de establecimiento de comercio u otro documento equivalente que evidencie su presencia operativa en Cali.
15	Con la oferta debe compórtese a designar una persona para que este pendiente de los pedidos suministrando contacto telefónico, correo y datos personales con el fin de mantener identificado la persona que va ingresar por seguridad de las instalaciones militares.

Nota: El proponente debe diligenciar la certificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en caso de que se requiera anexar certificados debe allegarlos.

6.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, **para lo cual debe anexar mínimo un (01) contratos, cuyo objeto sea similar o tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado**.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través mínimo un (01) contratos suscritos (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del

presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando mínimo un (01) contratos junto con el acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar mínimo un (01) contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso *o de los* bienes y/o servicios *a adquirir*. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: *CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA,* reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando mínimo un (01) contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Plazo de ejecución
d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo; la Entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia, igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de mínimo un (01) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que el valor de los contratos acreditados sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial para las mipymes domiciliadas en Colombia y del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial para los oferentes no mipymes, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

1. Que los bienes y/o servicios corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
2. En caso de que los bienes lleguen en mal estado o con problemas de empacado el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio de los mismos.
3. Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción
4. Que los bienes y/o servicios queden programado, instalados y puestos en funcionamiento

Nota 1: La certificación debe ser suscrita en documento independiente e indicar todos los numerales antes señalados.

6.5. TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo, dentro de las (24) horas siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.6. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los **bienes y/o servicios** en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual diligenciará el formulario CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS.**



CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.7 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar junto con su oferta, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asi mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 85%).

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.
Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N.º 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes y/o servicios, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

7. EVALUACIÒN ECONOMICA.

La CENAC REGIONAL CALI adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”

“7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato’’

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

7.1 EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y VALORACION OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ DILIGENCIARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. LISTA DE PRECIOS: El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada bien, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena rechazo total de la oferta.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“(…) de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

7.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- El valor total de la lista de precios no debe superar el presupuesto oficial asignado para cada unidad.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

7.3 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación 11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
“6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.”
(…)

7.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el mayor porcentaje de descuento en el proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único

Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes y/o servicios o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.2 ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de la presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio

8.3 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El proponente deberá aportar con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN o por la entidad competente, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 000165 de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

8.4 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF – FORMULARIO

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta FORMULARIO DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF. Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario.
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Ofertas conjuntas / proponentes plurales
5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. Verificación certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
7. Verificaciones antecedentes disciplinarios del proponente/ procuraduría
8. Verificaciones antecedentes judiciales del proponente
9. Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
11. Diligenciamiento del formulario” compromiso anticorrupción
12. Diligenciamiento del formulario “pacto de integridad”
13. Diligenciamiento formulario certificación origen lícito de recursos
14. Diligenciamiento formulario ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
15. Formulario compromiso de confidencialidad del contrato
16. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.
17. Diligenciamiento formulario compromiso antisoborno
18. Formulario autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales.
19. Sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) – formulario y certificado.
20. Verificación de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
21. Formulario documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales (cuando aplique)
22. Verificación del registro único empresarial y social (RUES)

1. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACIÓN DEL RIESGO

Probabilidad \ Impacto		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY.	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR

				CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INHABILIDAD DEL OFERENTE	SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	4	1	2
IMPACTO	1	3	1	3
VALORACIÓN DELRIESGO	3	6	2	5
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LEASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD /CONTRATISTA	CONTRATISTA YCONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.	VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS SUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO	1	2	1	1
	1	1	1	2
	2	3	2	3
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR ELTRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICOEVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR/ ORDENADORDEL GASTO	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA EXTRUCTURACION Y EVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUESE ORIGINE LA AFECTACION	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PUBLICA	DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO YREVISIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO Y A LOS EVENTOS NACIONALES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOSHABILITANTES.	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

B. RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON CALIDAD INFERIOR A LA EXIGIDA.	LA FALTA DEL PERSONAL CONTRATADO O ASIGNADO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES, PERSONAL, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL NO CUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE LOS ELEMENTOS ASUMINISTRAR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DEL SUMINISTRO Y NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA CADA ACTIVIDAD.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS / DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	RETRASOS EN LA EJECUCIÓNDE LAS ENTREGAS	INCUMPLIMIENTO DELAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD
PROBABILIDAD	3	2	3	3
IMPACTO	3	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	8	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LAS ENTREGAS DESARROLLADAS A FIN DE SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS RECIBOS A SATISFACCIÓN O DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y LAS ADICIONALES.	EVALUACIÓN DE LACALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO AL FINALIZAR CADA ENTREGA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EFICIENCIA Y CALIDAD DEL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DURANTE LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL DESARROLLODE CADA ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
MONITOREO YREVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTOAL FINALIZAR CADA UNO DE ELLOS.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOSINFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE EN LA ETAPADE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOSPRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE, A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y IRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS RECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL NTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DELCONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será de SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO: El contrato de suministro está regulado en el Código de Comercio, específicamente en los artículos 968 a 980. Se trata de un acuerdo entre dos partes, en el que una se compromete a entregar bienes o servicios de forma periódica a cambio de una contraprestación.

11.2 OBJETO DEL CONTRATO

“EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026”.

11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio de contrato y aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Los bienes y/o servicios deberán ser ingresados por el almacén correspondiente y centro de costo de cada una de las unidades beneficiadas; como se relaciona en el siguiente cuadro:

UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BASPC	CALI	BAS03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H00005
CCON2	CALI	BAS03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H14043
BR3	CALI	BAS03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha	3O1H02007

Nota 1: La Coordinación para la entrega de los bienes será a través del supervisor del contrato.
Nota 2: El proponente debe tener en cuenta los lugares donde se realizará la entrega los bienes y asume el costo de trasporte.

11.5 VALOR

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la ACEPTACIÓN DE OFERTA y se hará por el presupuesto oficial del presente proceso para la adquisición y puesta en funcionamiento de los bienes y/o servicios

11.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta **(60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y/o servicios y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRNICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes y/o servicios adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)

4. Presentación del informe del supervisor del contrato.

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)

7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN.

9. Los supervisores de la CENAC CALI deben ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CALI.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CALI CALLE 5ª 83-00 Cantón Militar Pichincha – CALI - VALLE. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-017; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: **“EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENAC REGIONAL CALI VIGENCIA 2026”.,** Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; xxxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-017; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.

11.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más.

11.8 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios a adquirir se pagarán en pesos colombianos.

11.9 GARANTÍAS REQUERIDAS

11.9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.	Garantía Única	X	
En la póliza deberá constar que **la aseguradora renuncia al beneficio de excusión**, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.			

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

11.9.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11.9.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

11.9.5 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de

cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.9.6 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

11.9.7 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el

procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI estipule disposición en contrario.

11.9.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11.9.9 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

11.9.11 INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El proponente que resulte adjudicado ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley; esto deberá incluirse como una clausula dentro del contrato

11.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

11.10.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

11.10.3 OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

12. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012. Liquidación Bilateral (Mutuo acuerdo): Las partes pactan un término. Si no lo hacen, la norma

supletiva establece 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o la terminación anticipada. Liquidación Unilateral (Entidad estatal): Si no hay acuerdo tras los 4 meses, la entidad dispone de 2 meses adicionales para realizarla mediante acto administrativo

13. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. Por lo anterior NO APLICAN las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso es hasta por la suma total VEINTICUATRO MILLONES NOIVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($24.970.500,00).

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Tercera Brigada
Gerente de Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

SV. BERBESI CHACON DEIBY
Jefe Departamento de Personal
Comité Técnico Estructurador

PS. STEFANIA MORENO MURIL
Asesora Económica CENAC CALI
Comité Económico Estructurador

PS. GUILLERMO REVELO VALLEJO
Asesor Jurídico CENAC Regional CALI
Comité Jurídico Estructurador